

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO PABLO CORREA LEÓN
2026**

**“COMUNIDAD EDUCATIVA GENERADORA Y CREADORA DE
EMPRESA”.**

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	.6
JUSTIFICACION	.6
OBJETIVO GENERAL	..7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	..7
CAPITULO 1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	8
ARTICULO 1. IDENTIFICACION DEL PLANTEL.....	8
ARTICULO 2. MISIÓN.....	9
ARTICULO 3. VISIÓN.....	9
ARTICULO 4. RESEÑA HISTORICA.....	9
ARTICULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	9
ARTICULO 6. ENFOQUE	12
ARTICULO 7. Enfoque de derechos	13
ARTICULO 8. Enfoque de género	13
ARTICULO 9. Enfoque Diferencial	13
ARTICULO 10. principios y valores	13
ARTICULO 11. Principios	13
ARTICULO 12. Valores	14
ARTICULO 13. MARCO LEGAL	15
ARTICULO 14. REFERENTES CONCEPTUALES	17
CAPITULO II. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
ARTICULO 15. PRINCIPIOS	20
CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	21
ARTICULO 16. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES	21
ARTICULO 17. DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.....	21
ARTICULO 18. DEBERES PADRES DE FAMILIA	21
ARTICULO 19. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	22

ARTICULO 20. DEBERES DIRECTIVOS DOCENTES	23
ARTICULO 21. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS	23
ARTICULO 22. DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.....	24
ARTICULO 23. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	24
ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTICULO 25. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
ARTICULO 26. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	28
CAPITULO IV. Lectura del contexto-CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES.....	28
ARTICULO 27. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	29
ARTICULO 28. SITUACIONES SEGUN TIPO	29
ARTICULO 29. SITUACIONES TIPO I	29
ARTICULO 30. SITUACIONES TIPO II.	31
ARTICULO 31. SITUACIONES TIPO III	32
CAPITULO V. PROTOCOLO DE ATENCION.....	33
ARTICULO 32. PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACION TIPO 1, (DECRETO 1075 DE 2015, ESPECIFICAMENTE EN EL EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.9.....	33
ARTICULO 33. PROTOCOLO ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II (DECRETO 1075 DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.10.)	34
ARTICULO 34. PROTOCOLO ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III DECRETO 1075 DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.11.....	35
ARTICULO 35. PROTOCOLO DE ATENCION ACADEMICA	37
CAPITULO VI. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	38
ARTICULO 36. RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....	39
CAPITULO VII.COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	44
ARTICULO 37. ¿Qué es el comité escolar de convivencia?	44
ARTICULO 38. ¿QUIÉNES LO CONFORMAN?	44
ARTICULO 39. ROL Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	44
ARTICULO 40. FUNCIONES DEL COMITÉ CONVIVENCIA	45

ARTICULO 41. OBJETIVOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	46
ARTICULO 42. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.....	46
ARTICULO 43. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	47
ARTICULO 44. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
ARTICULO 45. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.....	47
ARTICULO 46. LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
ARTICULO 47. DIRECTORIO DE REDES	46
CAPITULO VIII. PLAN Y/O PROYECTO DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	49
PLAN DE ACCIÓN.....	49
ARTICULO 48. OBJETIVO GENERAL	50
ARTICULO 49. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	50
ARTICULO 50. ACCIONES PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA.....	51
PLAN DE PREVENCIÓN.....	54
ARTICULO 51. PACTOS DE CONVIVENCIA institucionales DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.	54
ARTICULO 52. Consumo de sustancias psicoactivas	62
ARTICULO 53. Embarazo adolescente	62
ARTICULO 54. Violencia escolar	62
CAPITULO IX. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	63
ARTICULO 55. Pautas de la Comunidad Educativa.....	63
ARTICULO 56. Acuerdo de la comunidad educativa	63
CAPITULO X. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	66
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	66

CAPITULO XI. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO.....	67
ARTICULO 57. SON ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:.....	67
ARTICULO 58. SON ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL	67
CAPITULO XII. EDUCACION INCLUSIVA.....	68
ARTICULO 59. EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	68
CAPITULO XIII. REGLAMENTO.....	71
ARTICULO 60. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	71
ARTICULO 61. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	72
ARTICULO 62. DEFINICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA. (EN UN MARCO DE DERECHOS Y EL DEBIDO PROCESO..	73
ARTICULO 63. MEDIDAS PEDAGOGICAS DE REPARACION.....	73
CAPITULO XIV. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	74
ANEXO: MATRIZ DE ACTUALIZACION DEL SECTOR EDUCACION.....	75



Adriane R. Neves

INTRODUCCION

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León, consciente de la responsabilidad de formar personas útiles a sí mismas, a su familia y a la sociedad, actualiza el Manual de Convivencia escolar, con el fin de acompañar la formación integral de sus estudiantes, a partir del desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica que permita enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio. Así mismo, puede participar en su construcción y resignificación.

Este documento es el resultado de un análisis concertado, confrontado y socializado con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa que retoma las fortalezas de un producto existente a partir del cual se propició una revisión a la luz de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, como una ruta para la convivencia escolar de la Institución.

Sus normas consagran los valores que se potencian en los integrantes de la comunidad Educativa con el propósito de desarrollar en ellos actitudes propias de la vida democrática, la paz y la convivencia.

Es compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa hacer vida en la cotidianidad del Manual de Convivencia escolar de acuerdo a los principios, normas constitucionales y disposiciones legales vigentes.

Lema del Colegio:

“COMUNIDAD EDUCATIVA GENERADORA Y CREADORA DE EMPRESA”.



JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia escolar en la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León, explica la necesidad de establecer normas de convivencia para atender las necesidades de desarrollo social, intelectual y espiritual de la comunidad educativa. Estas normas se apoyan en estrategias metodológicas, investigativas y tecnológicas que promueven valores como superación, responsabilidad, autoestima y convivencia, encaminadas a mejorar la calidad de vida.

Además, el manual se fundamenta en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la Ley de infancia, el código del menor y el proyecto educativo institucional. Este reglamento contiene principios, normas, procedimientos y acuerdos que regulan la convivencia en la

institución y respalda los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando imparcialidad y objetividad en su aplicación.

El manual también contempla los procedimientos para la solución de conflictos académicos y comportamentales, la evaluación de los estudiantes, estímulos, acciones pedagógicas de reparación, y la organización de los organismos de participación. Se destaca que es un documento de consulta permanente y debe estar accesible para todos los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta FACTORES PROTECTORES QUE INCIDEN EN LA CONVIVENCIA: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Desarrollar en los educandos hábitos de responsabilidad, colaboración, orden, amistad, y respeto consigo mismo y con sus compañeros.
- Adquirir un compromiso con las normas acordadas, haciéndolas parte integral de su comportamiento cotidiano.
- Fomentar los valores humanos, religiosos y patrios en toda la comunidad.
- Servir de punto de partida para las acciones de la vida personal y comunitaria.

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. IDENTIFICACION DEL PLANTEL

ASPECTO	DESCRIPCION
Rector	JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES
Sector	Oficial /urbano
Especialidad	Bachiller académico, Bachiller técnico: con especialidad en agroindustria alimentaria, asistencia administrativa, sistema teleinformática.
Entidad Territorial	Cúcuta, norte de Santander
Código DANE	100154005005852
Grado en los que se desarrolla	Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media Técnica
Año de inicio	20 enero 1981
Descripción del tipo de población	2589 estudiantes, Niveles 1, 2 y 3 del SISBEN y 6% en condición de desplazamiento
Sedes	Sede Ballester, Sede María Auxiliadora, Sede Guillermo León Valencia
Aprobación de estudio	Resolución: ultima 04941 del 20 octubre 2025
Carácter	Oficial
Genero	Mixto
Localización	Avenida 16 # 11-20 barrio la libertad
Equipo	1 rector y 3 Coordinadores
Apoyo al equipo directivo	1 docente orientador escolar
Equipo docente	104 DOCENTES
Equipo administrativo	1 pagadora, 2 secretario, 2 celadores y 1 auxiliar de servicios generales

ARTICULO 2. MISIÓN

La Institución Educativa Colegio **PABLO CORREA LEÓN**, Educa con calidad formando integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan en la ciudadela de La Libertad, sus alrededores y zona de frontera, bajo los principios de autonomía, eficiencia, respeto, democracia, emprendimiento y liderazgo, con criterios de inclusión y diversidad, garantizando su trayectoria educativa en los niveles de educación formal de preescolar, básica y mediatécnica en las jornadas, mañana, tarde y única, con perfil académico y técnico en con énfasis en: Sistemas teleinformática, Asistencia administrativa, Agroindustria alimentaria en convenio de articulación con el SENA , que les permite ser capaces de generar y crear empresas e ingresar al mercado laboral y/o profesional con competitividad.

ARTICULO 3. VISIÓN

Hacia el año 2032, seremos una institución Educativa de calidad e inclusiva, líder en Jornada Única, que propenderá por la formación de hombres y mujeres íntegros, con pensamiento crítico, respetuosos de la diversidad, creativos, autónomos, capaces de manejar sus emociones, participativos, líderes, emprendedores, deseosos de continuar su trayectoria educativa en estudios técnicos, tecnológicos y/o superiores, a través de los convenios de cooperación y articulación con entidades educativas de la región, ingresando al mercado laboral productores y generadores de Empresa poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en la especialidad y énfasis institucionales.

ARTICULO 4. RESEÑA HISTORICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEON, Fue fundado en el año 1981 en la Escuela Guillermo León Valencia el cual fue un lugar prestado por el Licenciado Carlos Gil Corredor Jácome con 180 alumnos, en abril de ese mismo año se dio apertura al grado octavo con el nombramiento del Licenciado José Manuel Peláez como rector, iniciando como secretaria Yolanda Blanco Arismendi y los profesores José Ángel Santafé y Orlando Estévez.

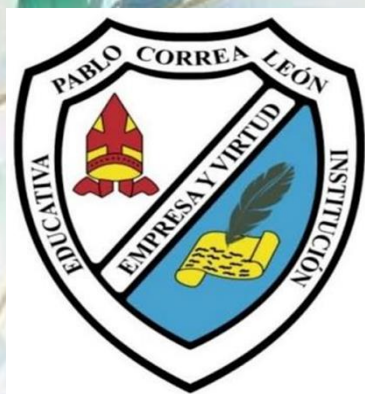
En 1984 se nombró de rector al Licenciado Alfonso Soler Maldonado. En 1988 quedó el Colegio seis meses sin rector, El 10 de marzo de 1988 se creó la jornada de la mañana, con el coordinador Licenciado Jairo Arenas, profesores: Manuel San Juan, Zenaida de Pimiento, celador: Jaime Graterol.

El 13 de diciembre de 1988 llegó como Rector el licenciado Julio Cesar Delgado Hernández, quien se desempeñó en dicho cargo hasta el 13 de julio de 2021 cuando lamentablemente falleció. Desde agosto del 2021 hasta enero de 2023 estuvo por modalidad de encargo la Ingeniera Mónica Zulay Ríos Mariño, la cual fue sucedida por el Mg. José Augusto Quintero Meneses, quien se desempeña en el cargo hasta la fecha

ARTICULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

Se reconocen, valoran y respetan como símbolos Institucionales.

ESCUDO



Está elaborado en forma de blasón, dividido en dos secciones de fondo blanco y azul; en la primera sobresale la mitra como homenaje al obispo que dio su nombre a la institución. El símbolo de jerarquía clerical es de color amarillo sobre el que se destaca la señal de la cruz en fondo rojo, su significación se puede resumir como la dedicación del colegio a la fe católica y el reconocimiento imperecedero a la persona del obispo Pablo Correa León como uno de los benefactores que contribuyeron a la creación y fundación de la institución educativa.

La segunda sección muestra un fondo azul en el que sobresale un pergamino y una pluma que significan la misma tarea de impartir la ciencia y la verdad como fundamento de la formación de hombre integral.

En una banda transversal se inscriben el lema **“EMPRESA Y VIRTUD”** estas dos palabras son el fundamento de los fines que persigue el colegio en la formación de estudiante. La empresa se considera como el fin que persigue la institución de formar estudiantes creadores y generadores de empresa que les ayude a ingresar al mercado laboral y continuar sus estudios.

El concepto ciencia se define como el conocimiento lógico y racional que adquiere el individuo para lograr una preparación adecuada a la época y congruente con el proceso tecnológico.

Alrededor de la forma del emblema se lee **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEÓN CUCUTA”** que corresponde a la razón social de la institución.

BANDERA



En sus cuatro colores azul, blanco, vino tinto y dorado, representan las sedes que conforman la institución. En donde los colores tienen el siguiente significado:

AZUL OSCURO: Simboliza la grandeza de ideales, sueños por conquistar en la institución, en la vida cotidiana, el construir una sociedad progresista e igualitaria.

BLANCO: Simboliza la paz, la armonía, la transparencia, la legalidad, las excelentes relaciones humanas, el respeto por el ser humano, la dignidad propia, es la vida ecológica es mantener una vida limpia, positiva y bien en alto.

VINO TINTO: Simboliza la tenacidad, el arrojo, la perseverancia, el carácter o sello con que actuamos ante los retos o compromisos. Es la fuerza espiritual, emocional que transmitimos en nuestros actos cotidianos.

DORADO: Simboliza la calidad humana que poseemos; es el conjunto de valores que nos hace construir excelentes relaciones interactivas, es el edificar sueños, opciones de vida; es la grandeza medida con cada paso que damos todos los días; es la superación de metas, retos, objetivos e ideales propuestos.

HIMNO

CORO

De pie la juventud, marchad
y empresa construid
¡Honores al trabajo
¡Y la superación!

Cantad, cantad, cantad
Con amor y alegría
A nuestra institución.

I

Surtidor de valores y ciencia
Roca inmóvil de amor y de fe
Manantial de esperanza y anhelos
Bajo el cielo del oriente se v

II

En honor al apóstol y obrero
Monseñor Pablo Corea León
Es tu nombre emblema y orgullo
Que llevamos en el corazón

III

“Construyendo y generando
empresa”
Es el lema de la institución
Forjadora de nobles empeños
En procura de vida mejor.

IV

Con orgullo en la diestra llevamos
La bandera mostrando valor
Seamos dignos ejemplos de dicha
De trabajo esfuerzo y honor.



EL UNIFORME



PARA LAS NIÑAS: Jumper en cuadros con rayas azul y blanco, con escote cuadrado, talle largo a la cadera, y falda hasta la mitad de la rodilla, con cinturón de tres centímetros de ancho de la misma tela que el jumper, con el escudo del colegio bordado al lado derecho.

Camisa blanca manga corta, con trencilla en el borde de la misma tela del jumper, cuello camisero, con botones en la parte de adelante, medias colegialas blancas y zapatos colegial negros. Corbatín de la misma tela del jumper, maquillaje suave.

PARA LOS NIÑOS: Guayabera de lino blanco, manga corta, cuello camisero, con dos líneas bordadas al lado izquierdo y derecho en azul oscuro y blanco, bolsillo en la parte izquierda con el escudo del colegio bordado con franela o franelilla blanca debajo.

Pantalón azul marino con pliegue, bota recta, con pasadores para la correa negra, zapatos colegial totalmente negros medias negras o azul oscuro. Para las izadas corbata del mismo color del pantalón. Mantendrán su cabello con corte clásico, tradicional, sencillo, natural o también denominado escolar, limpio y peinado sin piercings.

UNIFORME DEPORTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS

Camiseta: manga corta en tela Adidas o súper-deportiva blanca, con diseño en los laterales en el mismo color del pantalón de la sudadera, y con metidos en sesgo relleno amarillo en tela, cuello en v, y puños tejidos en lana combinados en azul petróleo, celeste y blanco, lleva en la parte superior izquierda el escudo de la institución bordado, el pantalón de la sudadera con tres bordes en azul, gris y blanco en las mangas y cuello y el escudo la parte izquierda. Sudadera: en tela Adidas o súper-deportiva azul petróleo, con diseño en los laterales, dos rayas en sesgo de tela, una amarilla y otra blanca y el nombre del colegio estampado en forma vertical en color blanco y letra cursiva en la pierna derecha, la bota de la sudadera totalmente recta, franelilla blanca, pantaloneta azul petróleo de la misma tela del pantalón de la sudadera, medias blancas y tenis totalmente blanco o negro.

Por ser un **SÍMBOLO INSTITUCIONAL** debe portarse con el debido respeto y decoro tanto dentro como fuera del Colegio y No se pueden realizar modificaciones a este.

ARTICULO 6. ENFOQUE

El enfoque en el Manual de Convivencia del Colegio Pablo Correa León. Explica que el modelo pedagógico que orienta los procesos de la institución es el aprendizaje significativo, el cual permite que el estudiante se desempeñe como una persona generadora de empresa en el campo laboral.

Además, se detallan tres enfoques específicos:

ARTICULO 7. Enfoque de derechos

Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

ARTICULO 8. Enfoque de género

Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

ARTICULO 9. Enfoque Diferencial

Significa que la comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).



ARTICULO 10. PRINCIPIOS Y VALORES

ARTICULO 11. Principios

1. **Participación.** El Colegio Pablo Correa León por medio de los representantes de la Comunidad educativa garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en la organización y desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de las Sedes en el marco de la Ley 1620 y sus decretos reglamentarios.

Se vincularán los diferentes estamentos estatales para actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales en el manejo de las situaciones y conductas identificadas.

Estos son:

- Ministerio de Salud y protección social.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF.
- Ministerio de la Cultura.
- Personería.
- Integrantes del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes.
- Comisarías de Familia.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de

acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 12. Valores

La Institución Educativa Colegio Pablo Correa León con el ánimo de formar íntegramente a sus estudiantes en principios y valores que propenden por la dignificación del ser y se dinamizan en la institución:

- a. **LIBERTAD.** Es la capacidad de aceptar o rechazar, dar o recibir, buscar soluciones, tomar decisiones para cambiar o superar dificultades. Tiene un verdadero sentido de responsabilidad, no riñe con la obediencia, no se opone a la autoridad y al orden. Se conquista en la medida que se adquiere autonomía.
- b. **JUSTICIA.** Es obrar de acuerdo a la conciencia y con la verdad que hace libre a la persona. No sólo es dar a los demás lo que les corresponde, sino un poco más. Lleva a reconocer los derechos individuales, colectivos y a respetarlos para que todos tengan las mismas oportunidades.
- c. **FRATERNIDAD.** Es la convivencia en unión, amor, armonía, cordialidad y afecto entre personas que se relacionan bajo unos criterios comunes. La fraternidad proporciona un clima favorable de trabajo que ayuda al crecimiento personal y de grupo, desde las relaciones interpersonales.
- d. **SOLIDARIDAD:** Es saber descubrir la necesidad del otro en situaciones de vulnerabilidad, requiere discernimiento y empatía que permita ponerse en el lugar del otro para reflejar con acciones de apoyo y ayuda el interés por el bien común.
- e. **AUTOESTIMA:** Se define como la capacidad de amarse, valorarse, apreciarse y aceptarse a sí mismo; en coherencia con su actuar y su proyecto de vida.
- f. **AUTONOMIA:** "Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria".

ARTICULO 13. MARCO LEGAL



Los fundamentos legales del manual de convivencia de la institución están enmarcados en:

Normas Fundamentales

- **Constitución Política de Colombia (Art. 44 y 45):** Establece los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** En sus artículos 73 y 87, define el Manual de Convivencia como un reglamento que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que debe ser aceptado por padres y estudiantes al momento de la matrícula.
- **Código de la Infancia y la Adolescencia:** se incorpora en el decreto 1075 del 2015, específicamente en el Libro 2, Parte 3, Sección 8. Obliga a las instituciones a garantizar la protección integral y el debido proceso en cualquier medida disciplinaria.

Convivencia y Seguridad Escolar

- **Ley 1620 de 2013:** Es la norma eje. Crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar" y exige que los manuales incluyan la **Ruta de Atención Integral** para casos de acoso escolar, violencia o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- **Decreto 1075 DEL 2015:** Se compila en el Capítulo 4 (Artículos 2.3.5.4.1 al 2.3.5.4.3) Herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos. La educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Actualizaciones Recientes y Complementarias

- **Decreto 459 de 2024:** Establece directrices para fortalecer la alianza entre familias y escuela en los procesos educativos.
- **Ley 2216 de 2022:** Promueve la educación inclusiva para estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, lo que implica ajustes en los manuales para garantizar su desarrollo integral.

- **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque de inclusión.
 - **Sentencia T-565 de 2013 (Corte Constitucional):** Define límites a la autonomía escolar; por ejemplo, el manual no puede imponer patrones estéticos (como cortes de cabello) que vulneren el libre desarrollo de la personalidad, a menos que haya una justificación constitucional superior.
-
- ❖ Ley 715 de 2001 se incorpora en el decreto 1075 del 2015, específicamente en el Libro 2, Parte. 3, Título 10. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para garantizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
 - ❖ Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores.
 - ❖ Ley 2170 del 2021. Artículo 4, responsabilidad compartida, restricción de dispositivos móviles y celulares.
 - ❖ Decreto 1860 de 1994, se incorpora en el decreto 1075 del 2015, específicamente en el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.5. todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
 - ❖ Decreto Nacional 2247 de 1997, se incorpora en el decreto 2015, Artículo 2.3.3.2.1.1. por el cual se reglamenta el servicio Educativo al nivel de preescolar.
 - ❖ Decreto 1290 de abril 16 de 2009, se incorpora en el decreto 2015 en el Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 2. por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
 - ❖ Decreto 366 de 2009, no fue modificado de forma aislada, sino que fue **derogado y compilado** en su totalidad dentro del **Decreto 1075 de 2015**, organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.
 - ❖ Decreto 1965 de 2013, artículo 29, parágrafo 2: En el Decreto 1075 de 2015, este texto se integró exactamente en el Libro 2, Parte 3, Título 5 (Convivencia Escolar). Específicamente, puedes encontrarlo en el Artículo 2.3.5.2.2.5 de dicho decreto. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.
 - ❖ Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.
 - ❖ Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
 - ❖ Sentencia T-967 de 2007. La Corte Constitucional manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
 - ❖ Sentencia T-839 de 2007. La Corte Constitucional protege el libre desarrollo de la personalidad y que el derecho a la educación no sea vulnerado por el corte de cabello o uso de accesorios como aretes o piercing.
 - ❖ Sentencia T-804 de 2014 de la Corte Constitucional. Establece que la identidad de género y la orientación sexual están protegidos por la Convención de los Derechos de los Niños (1989), razón por la cual ninguna norma interna puede restringir este derecho, haciendo parte del bloque de constitucionalidad.

- ❖ Sentencia T-281A de 2016 de la Corte Constitucional donde se reconoce que el Bullying es una agresión intencional y repetitiva con efectos a través del tiempo, siendo una de las consecuencias la exclusión social. Ahora, frente al Cyberbullying la cataloga como intimidación que se produce a través de las tecnologías de la información, generando temor en la víctima para denunciar, con el agravante de un victimario anónimo.
- ❖ Sentencia T-524, 2017 de la Corte Constitucional. El fallo exhorta a la institución educativa para que se respeten las creencias religiosas de profesores y estudiantes, y no se constriña a asistir a liturgias específicas que vayan en contra de la fe religiosa de la persona; requiriendo asignen actividades diferentes para suplir el tiempo dedicado al acto ceremonial.
- ❖ Sentencia T-206, 2018 de la Corte Constitucional. Al referirse al derecho a la educación como garantía constitucional para los niños, niñas y adolescentes; a la accesibilidad y la adaptabilidad de los estudiantes al sistema escolar; al Bullying y otras situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ❖ Sentencia T-240, 2018 de la Corte Constitucional. Se determina que en el sistema educativo también debe haber un debido proceso, el cual estima el derecho a la defensa, a un proceso público y a que la decisión sea tomada por una persona imparcial, cuestionando el caso en el que se presente afectación a la integridad del derecho a la educación indirectamente por vulneración al derecho al debido proceso.
- ❖ Sentencia T- 120 de 2019. Si bien se relaciona con la educación inclusiva, resalta la importancia de garantizar espacios de convivencia donde el clima escolar sea amistoso para el desarrollo cognitivo y personal de todos los estudiantes.

ARTICULO 14. REFERENTES CONCEPTUALES

Con el objetivo de contribuir en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos establecidos en la ley 1620 de 2013.

MANUAL DE CONVIVENCIA: El manual de convivencia es un documento fundamental en instituciones educativas que define los derechos, deberes, normas y procedimientos para garantizar una interacción armoniosa entre estudiantes, docentes y padres de familia. Regula la convivencia, establece el debido proceso ante conflictos y se basa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

DISCIPLINA: Es el conjunto de normas, pautas de comportamiento y procedimientos formativos que regulan la convivencia escolar. Busca promover el respeto, la autodisciplina y el cumplimiento de deberes, estableciendo medidas pedagógicas, correctivos y rutinas de atención ante faltas, garantizando un ambiente seguro y armónico.

CONDUCTA: el modo de comportarse la persona en su medio social, en lo relacionado con los valores éticos, morales y las buenas costumbres observando lo dispuesto en la constitución política y sus leyes reglamentarias.

DERECHO: facultad o atributo que tiene una persona que determina las relaciones sociales de los distintos estamentos de la institución, basados en los preceptos que rigen la constitución.

DEBER: la responsabilidad y el compromiso que asumen los distintos estamentos en la institución y se identifican con ella según su cumplimiento.

ESTÍMULO: reconocimiento que la institución hace al estudiante cuando sobresale por su buen comportamiento, rendimiento académico y en la participación en las diferentes actividades.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: actividades que las directivas y el personal docente realizan con los estudiantes y cuyo fin es proporcional una acción reparadora y formativa que le permitan orientar su comportamiento hacia las normas y valores positivos.

CONFLICTOS: son situaciones que se caracterizan porque no hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

DEBIDO PROCESO: es un derecho fundamental y conjunto de garantías institucionales (Art. 29 C.P.) que asegura un procedimiento justo y ordenado ante cualquier correctivo pedagógico escolar. Implica derecho a la defensa, presunción de inocencia, conocimiento de cargos, presentación de pruebas y derecho a apelar decisiones.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos 1 es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otros.
- b) **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o de videos íntimos o humillantes en el internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
- f) **ACOSO ESCOLAR:** de acuerdo con el artículo 2° de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte del docente hacia los estudiantes o viceversa ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g) **CIBERACOSO ACOSO (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con el uso deliberado de las tecnologías de informáticas (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h) **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo en el 2° de la ley 1146 de 2007, está incorporada al sector educativo de Colombia a través del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, específicamente en las directrices sobre Convivencia Escolar, la Ruta de Atención Integral, y la Ley 1620 de 2013. “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o

cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima agresor.

DIGNIDAD HUMANA. es el principio fundamental e innegociable que reconoce a cada estudiante, docente y miembro de la comunidad educativa como un ser valioso, digno de respeto y protección por el solo hecho de ser persona.

DERECHOS HUMANOS (DDHH). Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

PROCESOS PEDAGÓGICOS. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

PROTOCOLO. son pautas obligatorias (Ruta de Atención Integral, Ley 1620 de 2013) que definen cómo actuar ante situaciones que afectan la convivencia escolar. Incluyen la promoción, prevención, atención y seguimiento de casos Tipo I (conflictos leves), II (acoso/ciberacoso) y III (delitos), asegurando el debido proceso y enfoque pedagógico.

TIPICIDAD. es un principio jurídico fundamental que exige que las faltas y sanciones disciplinarias estén **expresamente definidas y descritas** en el reglamento de la institución antes de que ocurra la conducta.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria dicha falta.

IGUALDAD. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

REVICTIMIZACIÓN. es causar un sufrimiento adicional a alguien que ya ha sido víctima de un delito o evento traumático, provocando que reviva el trauma a través de acciones o respuestas inadecuadas. Esto puede ocurrir por parte de instituciones (policía, jueces), la sociedad en general, o incluso familiares y amigos, quienes, con prejuicios, desconfianza o por medio de procesos invasivos, hacen que la víctima se sienta cuestionada o culpabilizada, y vuelva a asumir el papel de víctima.

INCLUSION. La inclusión es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja, para que puedan participar en la sociedad.

CAPITULO II

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 15. PRINCIPIOS

Normas enfocadas en la formación integral, basadas en la dignidad, equidad, libertad y corresponsabilidad. Estos principios buscan construir una cultura de diálogo, mediación y respeto a la diversidad, asegurando una convivencia armónica y pacífica en la comunidad educativa.

Los principios fundamentales, frecuentemente alineados con la normativa (como la Ley 1620 de 2013 en Colombia), incluyen:

- **Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida entre familia, escuela y sociedad en la formación de los menores.
- **Participación:** Derecho de la comunidad a intervenir en la toma de decisiones y funcionamiento escolar.
- **Diversidad e Inclusión:** Reconocimiento y valoración de las diferencias, prohibiendo la discriminación por género, orientación, etnia o condición física.
- **Autonomía:** Capacidad de la institución para definir su reglamento, siempre respetando la Constitución y los derechos fundamentales.
- **Integralidad:** Enfoque en el desarrollo socioemocional y personal del estudiante, no solo académico.
- **Respeto y Diálogo:** Medios principales para superar conflictos, promoviendo el entendimiento mutuo.
- **Justicia y equidad:** Busca que las normas se apliquen de manera justa, teniendo en cuenta las particularidades de cada estudiante y garantizando igualdad de oportunidades.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Fomenta el diálogo, la mediación y la conciliación como mecanismos para solucionar problemas, evitando la violencia.
- **Protección de derechos:** Se garantiza la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, especialmente de niños, niñas y adolescentes.
- **Inclusión y diversidad:** Reconoce y valora las diferencias culturales, sociales, físicas y cognitivas, promoviendo una educación inclusiva.
- **Autonomía y autorregulación:** Busca que los estudiantes desarrollen la capacidad de tomar decisiones responsables y regular su comportamiento.
- **Reflexión para estudiantes:** La convivencia escolar no se trata solo de cumplir normas, sino de aprender a vivir con otros, respetando las diferencias y construyendo juntos un ambiente donde todos puedan aprender y sentirse seguros.
- **Democracia:** Es un sistema político en el que el poder reside en el pueblo, quien lo ejerce directamente o a través de representantes libremente elegidos.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 16. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 17. DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

El decreto 1075 del 2015 es el reglamento único del sector educativo que reúne en un solo documentos todas las normas reglamentarias, como son los DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Como integrante de la comunidad educativa tiene derecho a:

- Ser reconocido como persona, sujeto autónomo y activo de derechos y deberes.
- Participar activamente en la construcción y actualización del Manual de Convivencia y demás normas que regulan la vida escolar.
- Ser tratado con respeto, consideración, equidad y aprecio.
- Ser escuchado y recibir apoyo ante las dificultades que se presenten.
- Participar en igualdad de circunstancias con los demás, en todos los espacios institucionales, de manera que se garantice las condiciones para su desarrollo integral dentro de un ambiente de autonomía y libertad responsable.
- Desarrollar la creatividad en la proyección social, educativa, científica, artística y deportiva para enriquecer su formación personal.

ARTICULO 18. DEBERES PADRES DE FAMILIA

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Diligenciar personalmente la matrícula en la fecha fijada por la institución.
- Proveer los útiles para el desarrollo de las actividades escolares.
- Brindar protección Integral, física y efectiva a sus hijos y/o acudidos en un ambiente de sana convivencia hogareña.
- Prodigar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
- Asistir personal y puntualmente a todas las convocatorias establecidas por la institución.
- Participar activamente en la elaboración del Proyecto educativo institucional y actuar coherentemente con este al interior del hogar.
- Responder por todos los daños que incurran sus hijos o acudidos.
- Participar activamente en las reuniones de junta directiva, escuela de padres, comités, consejos y demás que forman parte del gobierno escolar, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
- Controlar el buen uso de los medios de comunicación en particular la televisión, y la selección de programas y el horario de distracción o descanso para sus hijos.
- Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes como padres de familia de manera coherente integrada con el proyecto institucional de la institución.
- Cumplir con los estatutos del consejo de padres.
- Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la autoridad respectiva.
- Responder por la presentación personal del estudiante o acudido.

- Conocer a los profesores de sus hijos y solicitarles continuamente informes sobre el rendimiento académico y comportamental.
- Dedicar el tiempo necesario para dialogar con sus hijos sobre sus estudios, inquietudes, logros, dificultades y facilitar el lugar, tiempo y ambiente adecuado al estudio en casa.
- Representar legalmente a sus hijos.
- Conocer el Manual de convivencia social de sus hijos o representados que rige en la institución.
- Reclamar y pedir explicación del boletín de calificaciones y rendimiento escolar de sus hijos en las reuniones que para tal fin se programen.
- Velar por el buen nombre de la institución y de sus hijos, controlando la conducta de estos dentro y fuera del lugar, de igual forma amistades y sitios de recreación.
- Colaborar estrechamente con las directivas y profesores en todo lo que concierne al mejoramiento de la institución y bienestar de sus hijos.
- Estar debidamente presentados para realizar cualquier actividad o diligencia dentro de la institución.
- Informar personalmente a la institución el retiro parcial o definitivo de sus hijos ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia, acudiente y su acudido, estar a paz y salvo por todo concepto por la institución; pero si quedase con alguna deuda pendiente en el momento de cancelarla, el acudiente o el estudiante, deberá hacerlo de acuerdo a los costos educativos que estén rigiendo en este momento.
- Asistir a la institución con ropa y calzado apropiado para la ocasión y el momento.
- Cumplir con lo propuesto en la constitución nacional artículos 42, 44 y 67 y el código de la infancia y la adolescencia

ARTICULO 19. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. No causar daño psicológico al estudiante por medio de acciones, palabras, comentarios, etc. que quebranten sus derechos
2. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
3. Debe cumplir con diligenciar, eficiencia e imparcialidad las funciones propias de su cargo y acatar las ordenes e instrucciones relacionadas con el servicio.
4. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
5. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
6. Participar en la realización de las actividades complementarias.
7. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.
8. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe del área o el coordinador, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
9. Presentar al titular de cada grado o coordinador el informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
10. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el Manual de convivencia de la institución y presentar los casos especiales al titular del grupo, a los coordinadores, y/o al Rector para su seguimiento.
11. Presentar periódicamente informe al coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
12. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
13. Participar en los comités en que sea requerido.
14. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

15. Cumplir los turnos de disciplina que les sean asignados.
16. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
17. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por la coordinación.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
20. Entregar oportunamente los libros reglamentarios, evaluaciones, talleres, guías, para su respectiva revisión por parte de coordinación y continuar el proceso académico.

ARTICULO 20. DEBERES DIRECTIVOS DOCENTES

1. Participar en el comité curricular y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares que fije el Consejo Académico.
4. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
5. Coordinar la acción académica y disciplinaria con la administración de estudiantes y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico, disciplinario y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel. Presentarlos al rector para su aprobación.
10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas y disciplinarias.
13. Presentar al rector las necesidades de material didáctico, de trabajo y mantenimiento de los docentes y la oficina de coordinación, para el normal desarrollo de las labores en la Institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Organizar las direcciones de grupo o titulaturas, para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
16. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con los servicios que presta la Institución, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
17. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
18. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar las listas de los alumnos para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos personal docente y administrativo.

6. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
7. Colaborar con el rector en la elaboración de los informes estadísticos.
8. Asistir a las reuniones donde sea requerida y tomar nota para la elaboración de las actas.
9. Gestionar ante la secretaria de educación el registro de los libros reglamentarios, certificado de estudio y tramitar los diplomas.
10. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que les sean solicitadas.
11. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el rector del plantel.
12. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
13. Atender al público en el horario establecido.
14. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Atender al público que le solicite información del plantel y cordialidad.
16. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que les sean confiados.
17. Tomar dictados y realizar transcripciones mecanográficas.
18. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 22. DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

1. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente a prevención primaria en cada una de las actividades educativas que se ejecuten.
2. Promover actividades para que el estudiante pueda alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga el máximo provecho de sus experiencias escolares.
3. Brindar al estudiante asesoría para facilitar el adecuado desarrollo personal, correcta orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
4. Estimular al establecimiento de la comunidad de servicios especializados para aquellos estudiantes que encuentren dificultades para el aprendizaje o para la convivencia en el grupo escolar, familiar o social.
5. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
6. Facilitar la comunicación entre el colegio y el hogar y la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar los planteles a la vida comunitaria.

ARTICULO 23. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se caracteriza por ser una persona humilde, sencillo, crítico, creativo, ordenado, constante, justo, investigativo, responsable, con buena conducta y disciplina, cumplidor de sus deberes y conocedor de sus derechos. Colaborador en el proceso educativo, en la toma de decisiones y capaz de transformar para su bien y el de la sociedad, la realidad donde vive.

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer previamente las normas establecidas en el manual de convivencia para poderlas cumplir.
- Recibir una formación integral.
- A que se le tenga en cuenta las diferencias en sus ritmos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades pedagógicas complementarias para mejorar deficiencias.
- Recibir un tratamiento humano, justo y respetuoso por parte de sus compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos y demás personal en la Institución.

- Ser atendido cuando haya lugar o reclamos dentro del respeto y siguiendo el conducto regular: Cuando se presentan dificultades académicas y/o de convivencia, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:
 - La primera instancia es con el profesor del área en la que se presente la dificultad.
 - En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
 - En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador, según la situación.
 - De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
 - De no poderse dar solución a la situación, el rector remitirá el caso al comité de convivencia escolar.
 - Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.
- Solicitar y obtener permiso para ausentarse de la Institución cuando las condiciones lo requieran teniendo en cuenta que cada área se pierde cuando el estudiante deja de asistir a la cuarta parte del tiempo previsto para las actividades pedagógicas respectivas (Decreto 1860 de 1994).
- Recibir estímulos cuando se lo merezca.
- Presentar sugerencias respetuosas, iniciativas, consultas, trabajos de investigación o peticiones que conduzcan al bienestar de los estudiantes o la Institución.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- Recibir oportunamente las evaluaciones, trabajos y demás resultados de actividades, una vez sean valorados por parte del docente.
- Hacer parte de grupos juveniles, clubes deportivos, actividades culturales, científicas, deportivas, grupos ecológicos y otros que conlleven al mejoramiento del estudiante y de la comunidad.
- Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos y científicos a nivel regional o nacional siempre y cuando tenga buen rendimiento académico y buena disciplina, previa reunión con directores de grupo, docentes involucrados en las actividades, coordinadores, padres de familia, estudiantes con el fin de establecer metas de desempeño a nivel académico, deportivo y cultural.
- Gozar de un ambiente sano (Decreto 1743 de agosto de 1994). Se incorpora en el decreto 1075 del 2015, Sección 4 del Capítulo 1, Título 3, Parte 3 del Libro 2.
- Participar del gobierno escolar (Consejo estudiantil, personero, contralor estudiantil consejo directivo) siempre y cuando cumpla con los perfiles respectivos.
- A que se expida en su momento el carnet estudiantil sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Respetar el libre desarrollo de la personalidad a los estudiantes de acuerdo con las últimas sentencias de la corte constitucional.

DEBERES

Son acciones que garantizan la convivencia, el aprendizaje y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, creando un ambiente escolar seguro y armónico.

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES ACADEMICOS

- Asistir a clase en forma regular y con puntualidad, cumpliendo con los horarios establecidos para las actividades curriculares.
- Permanecer en el recinto escolar durante las horas de labor y hacer esfuerzo para Presentar excusas oportunamente por inasistencias en el formato institucional, con sus respectivos soportes.
- Consultar con sus compañeros de curso las actividades y trabajos asignados en caso de inasistencia.

- Asumir la responsabilidad del cuidado de los objetos personales.
- Respetar los planes de trabajo y aceptar los criterios de evaluación.
- Participar en los procesos de profundización, nivelación y recuperación.
- No traer distractores al salón de clases (objetos que el docente no le haya solicitado).
- Actuar con honestidad en las evaluaciones, tareas y trabajos; presentarlos con las exigencias y criterios establecidos.
- Utiliza de manera adecuada los recursos escolares necesarios para la formación integral.
- Usar celulares, Tablet, computadoras, internet y redes sociales sólo en actividades académicas asignadas por cada área o asignatura.
- Aprovechar al máximo el trabajo de cada día.
- Comunicar con honestidad a los padres y/o acudiente los resultados obtenidos en el proceso evaluativo.
- Realizar las tareas con eficacia y honestidad.
- Participar activamente en todos los eventos que programe la institución, para favorecer el proceso académico, cultural, religiosos, recreativo o social.
- Cumplir con los compromisos y acuerdo establecidos en su seguimiento académico.
- Respetar y cumplir las disposiciones dadas de las autoridades de la institución.
- Realizar mis compromisos académicos escolares asignados para la casa
- Participar activamente en clase y estudiar, para alcanzar el máximo desarrollo de capacidades
- Respetar el derecho al estudio de los compañeros
- Traer los materiales necesarios para cada clase
- Cultivar una mentalidad de mejora continua
- Informar, entregar a su acudiente las citaciones dadas
- Mantener los cuadernos al día en todas las asignaturas
- Rendir en las evaluaciones en las fechas estipuladas
- Respetar la restricción del celular
- Participar en los proyectos institucionales y servicio social.
- Entregar tareas y trabajo en el tiempo establecido.
- Presentar en las fechas señaladas: Evaluaciones, trabajos, informes y otros, programadas por los docentes de cada área o asignatura.
- Conocer y acatar el SIEE (sistema institucional de evaluación de estudiantes).
- Portar el carnet estudiantil, copia del seguro y la agenda escolar.

DEBERES DE CONVIVENCIA Y RESPETO

- Respetar las orientaciones dadas por el docente, manejando una comunicación asertiva.
- Respetar a todos los funcionarios y personal de la institución.
- Tratar con respeto a los compañeros sin discriminación por raza, sexo o condición social.
- Seguir las normas de la institución.
- Solucionar conflictos mediante el dialogo y seguir los conductos regulares.
- Reconocer la importancia del respeto a los derechos humanos, la constitución política de Colombia.
- Dirigirse con respeto al rector (a), docentes y personal administrativo.
- Conocer y cumplir las normas de convivencia.
- Permanecer en el salón de clases aún en la ausencia del profesor.
- Respetar los objetos ajenos, lo mismo que a los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la solución pacífica de conflicto, promoviendo el dialogo y evitando la violencia.
- No actuar de forma agresiva ni violenta dentro y fuera de la Institución.
- Mantener buen comportamiento en todas las actividades que se programen en la Institución.
- No permanecer en los salones de clase durante el descanso.

- Cumplir con las normas de cortesía y buenos morales, utilizando un lenguaje de respeto dentro y fuera de la institución, manteniendo su prestigio.
- Respetar el turno en los sitios que las circunstancias lo exijan.
- Evitar expresiones amorosas obscenas que atenten contra la salud sexual, reproductiva y de Menores de edad
- Abstenerse de consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa que atenten contra la salud física y mental.
- Evitar forma de acoso escolar.
- Conocer y cumplir las normas de convivencia.
- Ser puntual con los horarios de descanso y otras actividades recreativas.
- Notificar al representante sobre cualquier inconveniente.
- Cumplir los requisitos en caso de ser elegido como representante estudiantil.
- Respetar la imagen y el nombre de la institución educativa.
- Cultivar un ambiente de convivencia civilizada a través de la cultura de diálogo, la concertación y la capacidad de mediar y resolver conflictos pacíficamente.
- Aceptar de manera asertiva las sugerencias y correcciones brindadas por las directivas y docentes, con el objetivo de mejorar las dificultades que afectan la convivencia y promover acciones en favor de la formación integral, siempre manteniendo actitudes de respeto y acatamiento.

DEBERES DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

- Mantener una presentación personal de acuerdo a las orientaciones dadas por la institución y aseo personal.
- Cuidar la infraestructura del colegio como mobiliario, baños y áreas comunes.
- Mantener la limpieza en el aula, patios y recinto escolar.
- Cuidar el medio ambiente dentro de la institución y su entorno.
- Demostrar lealtad e identificación con los principios y filosofía institucional.
- No salirse del colegio durante la jornada sin autorización.
- Propender por el cuidado del ambiente escolar.
- Hacer uso adecuado del uniforme en horas y lugares autorizados por la Institución.
- Cuidar y responsabilizarse por materiales, equipos e Implementos a su servicio y de la Institución.
- Responder por los daños que causen en objetos ajenos.
- Respetar las instalaciones y no rayar paredes, muebles y enseres de la institución.
- El maquillaje debe ser discreto y adecuado al contexto escolar, respetando la imagen institucional y evitando exageraciones que alteren la identidad formal que promueve la institución. Esta regulación puede enmarcarse dentro de las pautas de presentación personal y hábitos de higiene señaladas en el manual.
- los alumnos mantendrán su cabello con corte clásico, tradicional, sencillo, natural o también denominado escolar, limpio y peinado, con el fin de preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Cumplir con las normas de higiene y de urbanidad al momento de consumir refrigerios.
- Demostrar conciencia ecológica y proteger a los demás seres.

DEBERES ADMINISTRATIVOS

- Justificar inasistencia y ponerme al día con las tareas tras faltar.
- Portar el carnet de la institución desde que ingresa hasta que se retira de la misma.
- Entrega oportunamente documentos, informes solicitados.
- Familiarizarse con los procesos y procedimientos que constituyen el canal regular de comunicación, fomentar niveles superiores de comunicación asertiva y proactiva.

- Solicitar a secretaria del plantel con mínimos 8 días de anticipación los certificados, constancias y documentos requeridos.

ARTICULO 26. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, en el artículo 42 código de la infancia y adolescencia, para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales, extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural y arquitectónico.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos.

CAPITULO IV

lectura del contexto-CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

La Institución Educativa Colegio Pablo Correa León es una entidad de carácter oficial de naturaleza socio-empresarial, bicultural, respetuosa de la libertad de cultos, mixta, de jornada única, doble jornada, de calendario A, fundamentada en los estándares de índole nacional emanados por el Ministerio de Educación Nacional y creada según Decreto No. 000806 del 30 de septiembre del 2002, con Licencia de Funcionamiento Oficial No.000703 del 4 de noviembre de 2004, con Resolución de reconocimiento y aprobación No.0001452 de septiembre 13 de 2016, cuya finalidad es educar integralmente a niños, niñas y adolescentes colombianos y de otras nacionalidades, en niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en desarrollo socio-empresarial con énfasis en Técnico en Sistemas, agroindustria alimentaria, asistencia administrativa en articulación con el SENA y bachillerato académico, con base en estándares de calidad académicos y humanísticos, con la visión de un mundo globalizado y la conciencia de formar ciudadanos líderes y útiles, con principios y valores sólidos, preparados para la Universidad y la creación de empresas, lo que les permite participar constructivamente en la sociedad.

Es una institución abierta a las tendencias educativas contemporáneas que se centran en el estudiante visto como un ser rico en posibilidades de crecimiento y desarrollo, con potencialidades y limitaciones, según sus intereses, habilidades, edad, madurez y desarrollo, para lograr la excelencia académica de

manera integral en la educación preescolar, básica, media técnica y en los programas de inclusión como son aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria.

El currículo y los programas extracurriculares son estrategias escolares que permiten una educación integral tanto en la modalidad presencial, como de trabajo en casa o con alternancia, en el contexto de la ciencia, la pedagogía y la tecnología, reconociendo que vivimos en un mundo y una sociedad cambiante, desarrollando así la capacidad crítico-evaluativa basada en argumentos razonables, el aprecio por las realizaciones culturales propias y ajenas, la creatividad intelectual y estética, la investigación, el cuidado preventivo de la salud, el medio ambiente, y responsabilidad social.

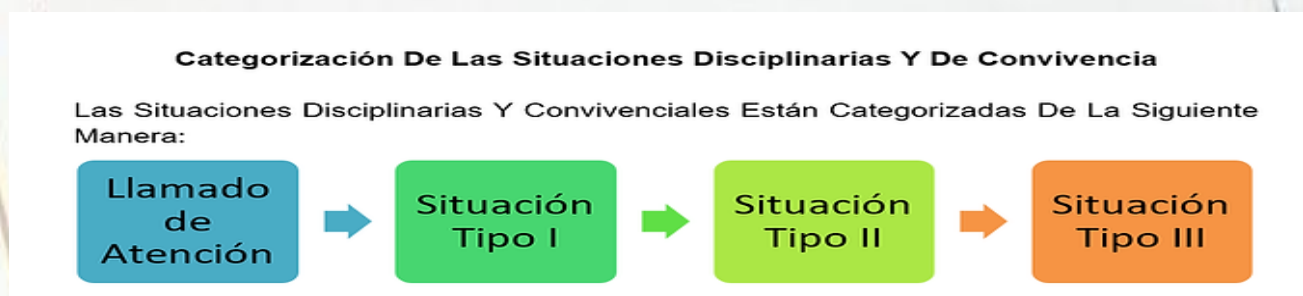
La institución está comprometida con la formación de ciudadanos líderes, democráticos, con sólidos principios éticos y morales, capaces de contribuir al avance de la región y del país, conscientes de la importancia del respeto y la tolerancia que los conduzcan a una convivencia de paz y una competitividad laboral y productiva.

La comunidad será el entorno que, vinculado activa y democráticamente al proceso educativo, alimenta, complementa, y evalúa responsablemente todas y cada una de las acciones que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes.

Siendo la Institución Educativa Pablo Correa León, un espacio abierto, se proyectará en el ámbito regional, departamental y nacional mediante convenios interinstitucionales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida en todos los aspectos.

ARTICULO 27. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Establecida principalmente en la ley 1620 del 2013 y su reglamento del 1965 del 2013, incorporado en el decreto 1075 del 2015, en el libro 2, parte 3, título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que es el decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



ARTICULO 28. SITUACIONES SEGUN TIPO

ARTICULO 29. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, art. 40). El Artículo Equivalente: La clasificación de las situaciones escolares (antes

en el artículo 40) y los protocolos de atención (antes artículo 41 en adelante) se encuentran ahora integrados en el Libro 2, Parte 3, Título 5 del decreto 1075 del 2015.

- Ausentarse de la Institución o abstenerse sin autorización, de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
- Incumplir con los valores Institucionales y pactos de convivencia establecidos en este manual.
- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- Uso de apodos, vocabulario soez u ofensivo.
- Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme escolar, horario o no portarlo sin justificación.
- Los dispositivos MOVILES DE COMUNICACIÓN o aparatos electrónicos solo se podrán utilizar por parte de los estudiantes así:
 - A. Al ingreso de la jornada escolar y antes de ingresar al salón de clase.
 - B. En los horarios de descanso.
 - C. Cuando el educador del área, así lo estime necesario, prudente y efectivo, con fines exclusivamente académico, cognitivos y curriculares.
 - D. En situaciones de emergencia o excepcionales de fuerza mayor, ejemplo fallecimiento, accidente o urgencias.
 - E. NUNCA el colegio en ningún caso se hará responsable por el hurto, perdida o daño del equipo móvil, DADO QUE NO ES DE USO EXIDO U OBLIGATORIO.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar, salvo autorización expresa.
- Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática y salas de audiovisuales.
- Perturbar el normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
- Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
- Hacer uso inapropiado de los baños.
- Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, salvo autorización expresa.
- Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero.
- Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.
- Desacatar el llamado de atención y observaciones hechas por los profesores y directivas, demostrando actitudes displicentes, groseras u hostiles.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
- Accionar el timbre escolar, sin previa autorización.
- Comprar a los vendedores ambulantes durante la jornada escolar, y en la tienda escolar en horas de clase.
- Recibir elementos en la puerta, una vez iniciada la jornada escolar, sin autorización.
- Comercio de mercancías al interior de la institución, excepto aquellas actividades promovidas o autorizadas por la misma.
- Negarse a firmar o realizar los descargos en el observador del estudiante, frente a una amonestación.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los Padres y/o acudientes del Estudiante.

- Malgastar el agua, la energía eléctrica mediante conductas inadecuadas que atentan contra el ambiente.
- Agresión gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.
- El maquillaje debe ser discreto y adecuado al contexto escolar, respetando la imagen institucional y evitando exageraciones que alteren la identidad formal que promueve la institución. Esta regulación puede enmarcarse dentro de las pautas de presentación personal y hábitos de higiene señaladas en el manual.
- Tanto las niñas como los niños no deben presentarse maquilladas(os) a la Institución, los alumnos mantendrán su cabello con corte clásico, tradicional, sencillo, natural o también denominado escolar, limpio y peinado, sin pilsen, con el fin de preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Entre otras.

ARTICULO 30. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud de la víctima, pero sin generar incapacidad médica alguna. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión relacional, social o electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos. realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico de la institución.
 - Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia, o para uso de la institución y sus estamentos.
 - Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos, de cualquier tipo, que no constituye un delito.
 - Cometer fraude en la presentación de tareas, trabajos, informes y/o evaluaciones de cualquier área o asignatura.
 - Portar y/o consumir cigarrillos, tabaco, pipas o similares dentro de la institución.
 - Impedir el acceso a clases o al desarrollo de ellas, por medio de bloqueos o tomas, afectando la convivencia.

- Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- Realizar llamadas a terceros, o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes, a la entrada o salida de la institución.
- Portar material pornográfico impreso o virtual, exhibirlo y observarlo dentro de las instalaciones de la Institución.
- Producción y/o publicación por cualquier medio, documentos o mensajes que lastimen la dignidad personal e institucional (panfletos, Facebook, Messenger, grafitis, entre otros).
- La práctica de juegos bruscos o de contacto, que lastiman la dignidad de las personas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
- Esconder, arrojar, voltear al revés o dañar las maletas, morrales, objetos personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- Ubicarse en las escaleras, rampa, muros u otros lugares, obstaculizando el paso poniendo en peligro su integridad física o de otros miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 31. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), quien se incorpora al decreto 1075 del 2015 en su Artículo 2.3.5.4.2.6- clasificación de las situaciones.

- Agredir físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando una lesión personal e incapacidad médica
- Portar, exhibir y/o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Distribuir a cualquier título dentro de la institución, bebida alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas y/o punibles, dentro o fuera de la institución.
- Ocasionar de manera premeditada acciones que pongan en peligro la salud, la integridad y/o la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
- Ser cómplice o Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
- Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
- Retener a algún miembro de la comunidad educativa.
- Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (trata de personas, etc.).
- Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo. Cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal Colombiano, salvo

por delitos políticos o culposos.

- Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida, o a su integridad (según lo establece la Constitución, la Ley y los tratados internacionales).

CAPITULO V.

PROTOCOLO DE ATENCION

NOTA: SI EL ESTUDIANTE PRESENTA 3 O MAS RETARDO, SE DEBE HACER EL MISMO PROTOCOLO PARA SITUACION TIPO 1. SE REGISTRA CON CONOCIMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA Y ACUERDO. AL 4 LLAMADO DE ATENCION FIRMA COMPROMISO DISCIPLINARIO.

LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 1, 2 Y 3 SE ENCUENTRAN EN EL DECRETO 1075 DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTICULO 32. PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACION TIPO 1, ESPECÍFICAMENTE SE DETALLA EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

Son conflictos leves que se presentan entre estudiantes y que **NO** generan daño físico o psicológico. Se resuelven mediante el diálogo y el acuerdo.

Convivencia es respeto, diálogo y acuerdos.

PASOS DEL PROTOCOLO

1	ESCUCHA DE LAS PARTES		- El docente o adulto responsable escucha a los estudiantes involucrados. - Se garantiza el respeto, la confidencialidad y la oportunidad de expresarse.	
2	MEDIACIÓN Y DIÁLOGO		- Se promueve el diálogo constructivo. - Se fomenta la empatía y la comprensión del otro. - Se busca una solución pacífica al conflicto.	
3	ACUERDOS Y COMPROMISOS		- Las partes establecen acuerdos claros para solucionar el conflicto. - Se comprometen a respetar lo acordado y a reparar el daño causado.	
4	REGISTRO DE LA SITUACIÓN		- El docente registra la situación en el observador del estudiante o en el formato institucional. - Este registro permite hacer seguimiento y prevenir que se repita.	
5	SEGUIMIENTO		- El docente verifica que se cumplan los acuerdos. - Se realiza seguimiento y acompañamiento para asegurar una convivencia positiva. - Si la situación se repite, se reevalúa y se aplican las acciones correspondientes.	

¿QUIÉNES INTERVIENEN?

- Docente
- Director de grupo
- Orientador escolar (si es necesario)

Generalmente **NO** requiere activar el Comité de Convivencia, a menos que el caso se repita.

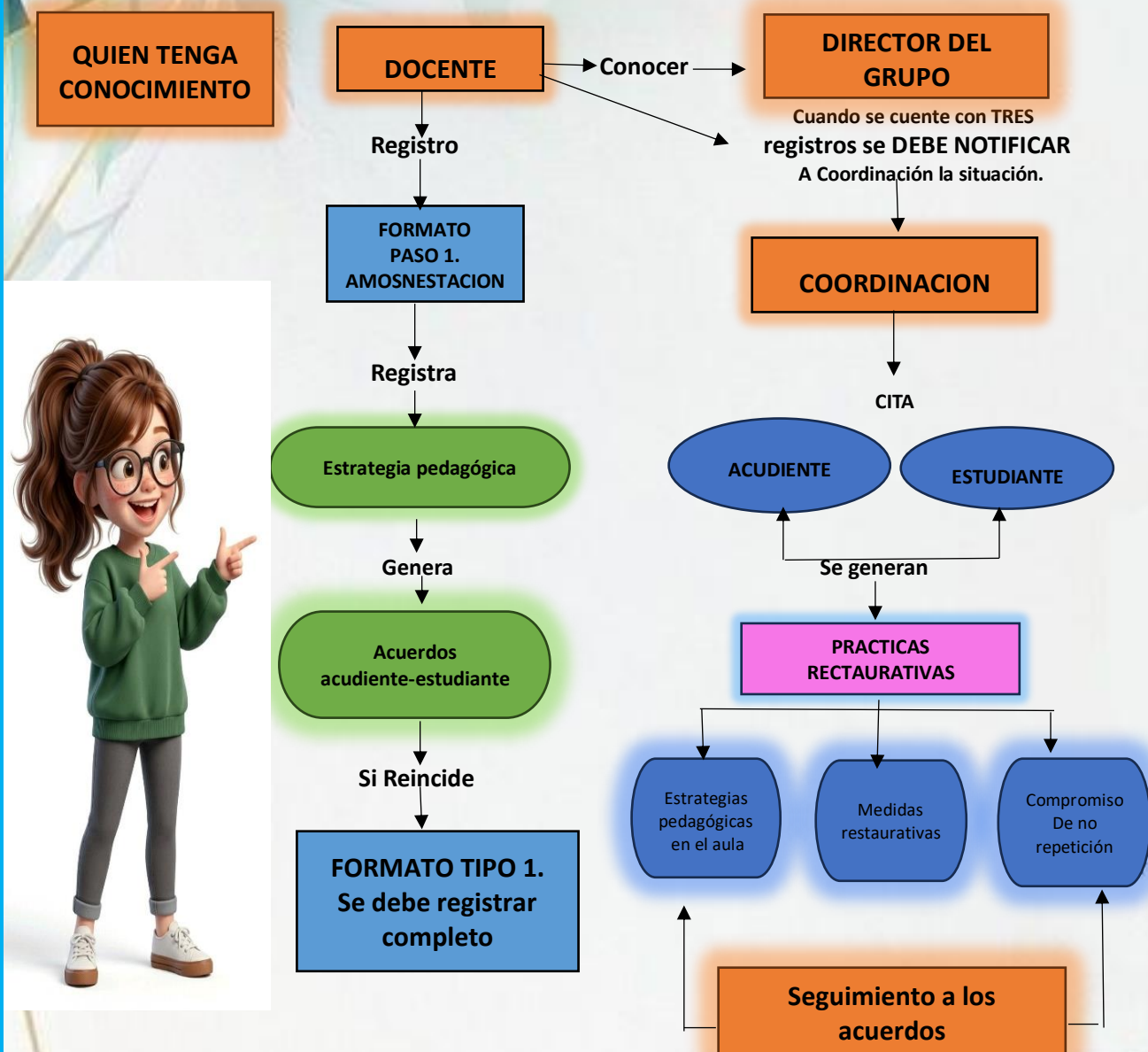
EJEMPLOS DE SITUACIONES TIPO I

- ✓ Discusiones leves entre estudiantes.
- ✓ Malentendidos.
- ✓ Bromas inapropiadas sin intención de dañar.
- ✓ Incumplimiento ocasional de normas de aula.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.
Dialoguemos, respetemos y construyamos juntos un ambiente armonioso.

PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACIONES TIPO I

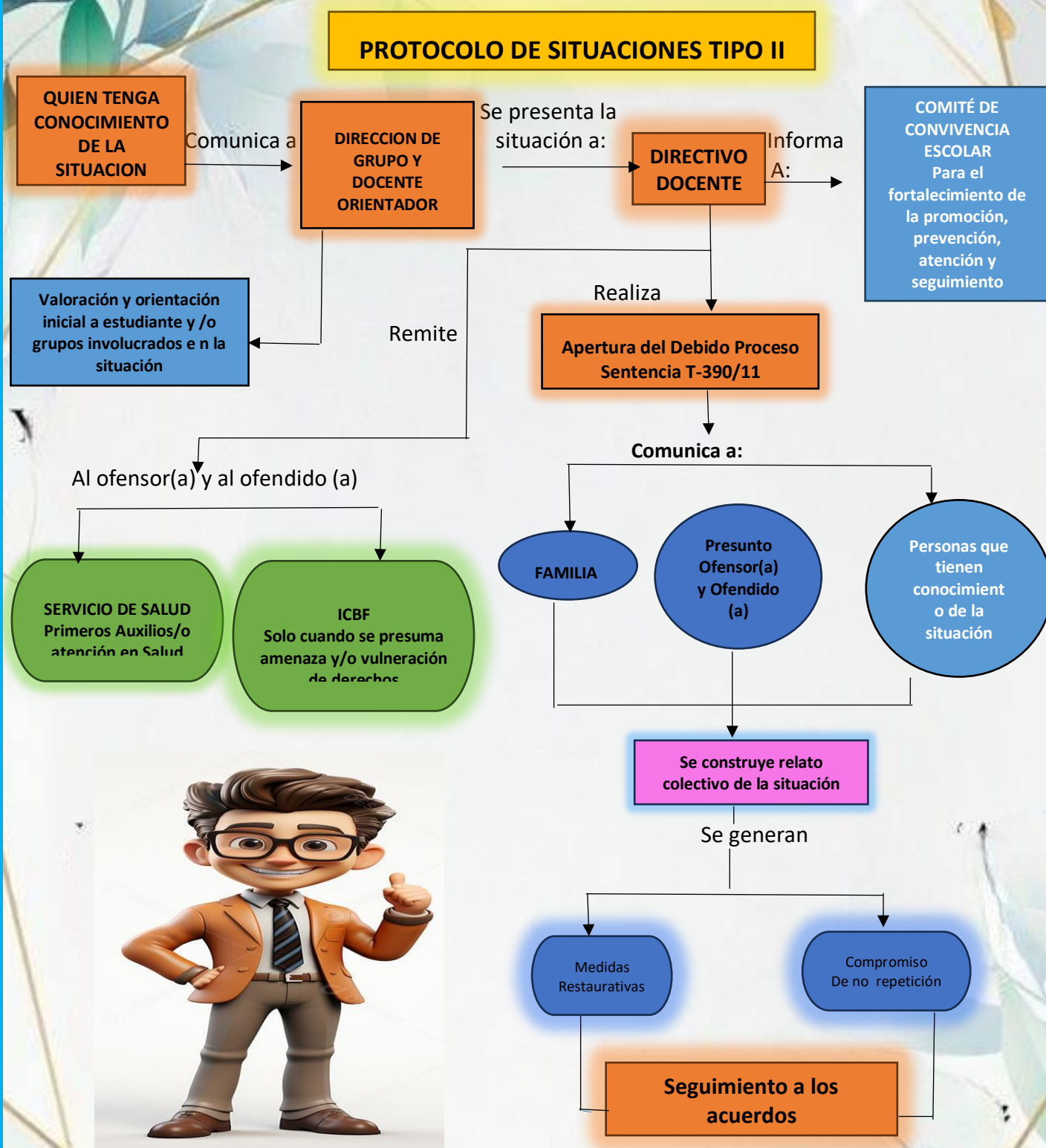
PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO 1



ARTICULO 33. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.10. DEL DECRETO 1075 DEL 2015

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACIONES TIPO II



ARTICULO 34. PROTOCOLO ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2.3.5.4.2.11.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).

4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado Convivencia Escolar (SIUCE).

PARÁGRAFO 2: Las situaciones sometidas a este protocolo serán llevadas a Comité de Convivencia y serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, o la autoridad que asuma el conocimiento, y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.





RUTA DE ORIENTACIÓN

PARA CUMPLIR EL PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO



DEFINICIÓN

Un protocolo de seguimiento académico es una herramienta institucional para sistematizar y evaluar el progreso de los estudiantes, facilitando el mejoramiento continuo. Incluye identificación de situaciones académicas, comunicación familiar, y compromisos. Se centra en el acompañamiento, evaluación y refuerzo periódico para asegurar la permanencia estudiantil.



COMPONENTES DEL PROTOCOLO ACADÉMICO



• **Identificación Temprana:** Monitoreo constante de calificaciones y asistencia para detectar riesgos.



• **Gestión de Aula y Evaluación:** Registro sistemático de actividades, participación y resultados de aprendizaje.



• **Planes de Apoyo y Nivelación:** Acciones pedagógicas complementarias para estudiantes con dificultades – Planes de mejoramiento.



• **Comunicación con la Familia:**

- Formato de citación a padres de familia (comunicación inicial – registro de la situación y establecimiento de compromisos).
- Acta de registro de atención a padres de familia: cuando las dificultades académicas persisten se realiza esta acta donde se describe mas detalladamente la situación, se establecen los compromisos tanto de estudiantes como de padres de familia.
- Compromisos académicos: al finalizar cada periodo que se generan a través de la plataforma institucional así:



Al finalizar el primero periodo se generan los compromisos académicos de los estudiantes que hayan perdido tres o más áreas en dicho periodo.



Al finalizar el segundo periodo se generan las actas de exigencia académica de los estudiantes que hayan reincidido en la perdida tres o más áreas en dicho periodo.



Al finalizar el tercer y cuarto periodo se generan las actas de matrícula condicional académica de los estudiantes que hayan reincidido en la perdida tres o más áreas en dicho periodo y el preaviso Académico a quienes lleven perdido para el año una o más Áreas.

RUTA DE SEGUIMIENTO

RESPONSABLE

EVIDENCIA / RESULTADO

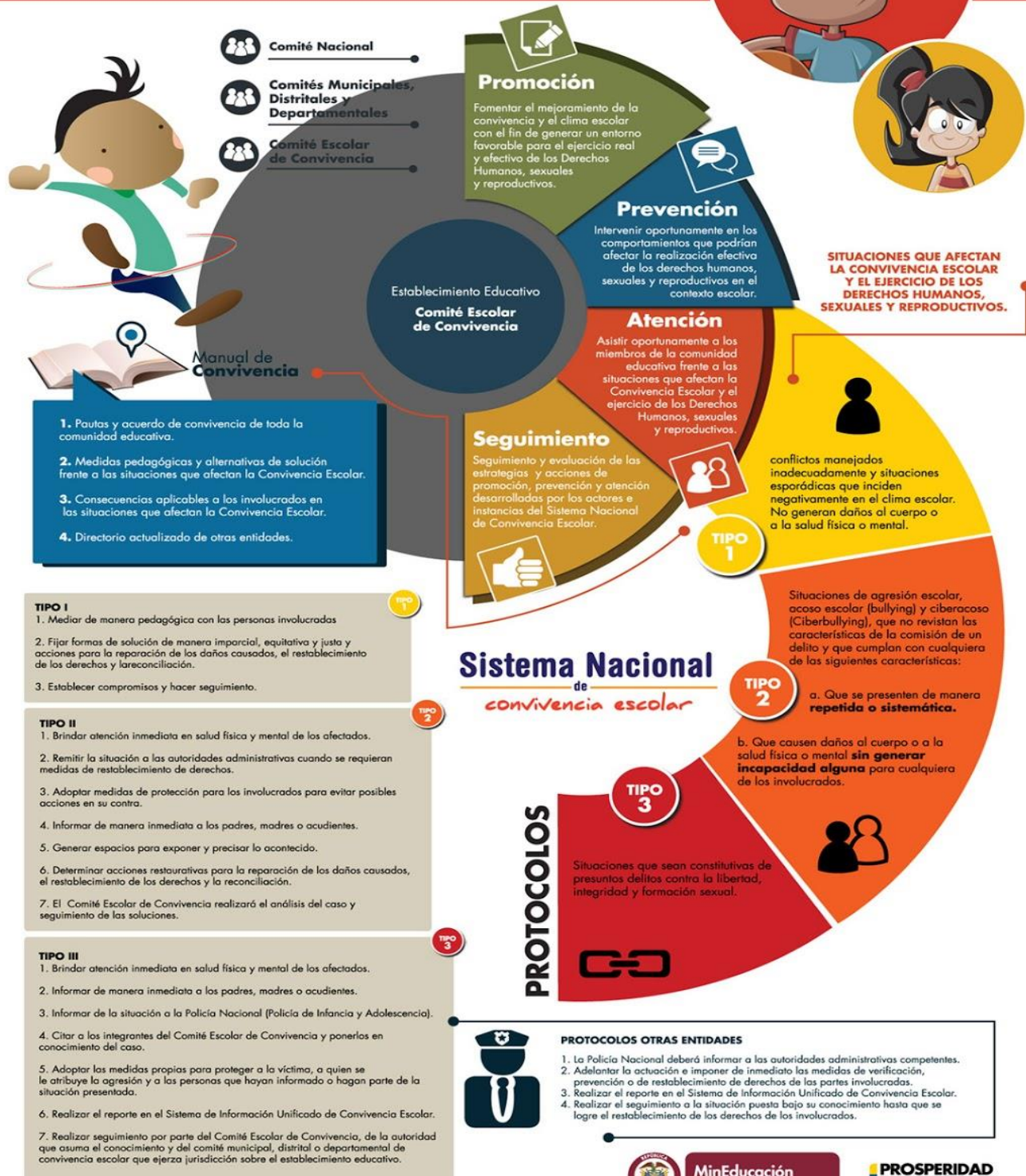
1	REGISTRO El docente registra incidencias (asistencia, rendimiento) en las planillas de valoración en los componentes del saber: Saber (Componente Cognitivo), Saber Hacer (Componente Procedimental), Saber Ser (Componente Actitudinal/Personal).	Docentes	Planillas de valoración debidamente diligenciadas.
2	INFORMES VALORATIVOS Al finalizar cada periodo académico se hace entrega de los informes valorativos o resultados académicos alcanzados en el periodo (Boletines) a los padres de familia.	Docentes y Coordinación Académica	Boletines entregados a padres de familia.
3	DESARROLLO DEL PROCESO DE NIVELACIÓN Al culminar cada periodo académico se realiza el proceso de nivelación para los estudiantes con dificultades académicas en una o más áreas.	Docentes	Planes, actividades y evidencias de nivelación.
4	ENTREGA DE INFORMES DE NIVELACIÓN Al finalizar el proceso de nivelación de cada periodo se entregan a los padres de familia los resultados alcanzados por los estudiantes en dicho proceso.	Docentes	Informe de nivelación entregado a padres de familia.
5	ANÁLISIS Coordinación académica revisa los informes periódicos y de nivelación.	Coordinación Académica	Análisis y consolidación de resultados.
6	ACCIÓN Después del proceso de nivelación de cada periodo se citan a los padres de familia. Se realiza la reunión con los padres de familia de los Estudiantes que después del proceso de nivelación de cada periodo no hayan superado las dificultades en tres o más áreas.	Coordinación Académica y Docentes	Acta de registro de atención a padres de familia.
7	COMPROMISOS Se establecen compromisos de mejoramiento tanto de parte de los estudiantes como de los padres de familia.	Estudiantes, Padres de familia y Docentes	Compromisos académicos firmados.
8	ACOMPANIAMIENTO Se verifica por parte de cada docente de las diferentes áreas el avance y cumplimiento para asegurar la mejora en el rendimiento y continuar el proceso de retroalimentación con los padres de familia.	Docentes y Coordinación Académica	Seguimiento de compromisos y retroalimentación.



OBJETIVO FINAL: Asegurar el acompañamiento, evaluación y refuerzo periódico para mejorar el rendimiento académico y garantizar la permanencia estudiantil.



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



ARTICULO 36. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La institución educativa en concordancia acorde con la Ley 1620 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

Promoción: La coordinación y orientación escolar, estructuran y actualizan las actividades relacionadas con temas de: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

Prevención: Con fundamento en los proyectos de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y con la participación de coordinadores, orientador escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual
- Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas autolesivas y la afectación de la salud mental.
- Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra.
- Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: Para los posibles conflictos o faltas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Hablar es el primer paso, estamos para acompañarte.



Este protocolo busca promover el bienestar, proteger los derechos, brindar atención integral y oportuna, y prevenir situaciones que afecten la salud física, mental y social de los niños, niñas y adolescentes.

1

IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN

- Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica señales o indicios de consumo.
- Observa cambios en el comportamiento, rendimiento, relaciones y estado emocional.



Recuerda:

No es acusar, es cuidar.

2

ACOGIDA Y ESCUCHA

- Acoger al niño, niña o adolescente en un espacio seguro, privado y sin juicios.
- Escuchar con empatía, respeto y confidencialidad.



Para tener en cuenta:

La confianza facilita la búsqueda de ayuda.

3

NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

- Informar de inmediato al orientador(a) escolar o a quien haga sus veces.
- Registrar la situación por escrito de manera confidencial y objetiva.



Importante:

Proteger la identidad del estudiante.

4

VALORACIÓN Y ANÁLISIS

- El orientador escolar realiza valoración inicial de la situación.
- Convocar al Comité de Convivencia Escolar para analizar el caso.



Objetivo:

Comprender la situación para definir acciones adecuadas.

5

ACTIVACIÓN DE RUTAS EXTERNAS

- Remitir al estudiante y su familia a las entidades competentes según la valoración.
- Coordinar la atención con las entidades externas.



Recuerda:

El trabajo en red fortalece la atención integral.

6

ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- Garantizar atención médica, psicológica y social según la necesidad.
- Acompañamiento pedagógico y seguimiento académico.



Objetivo:

Promover la recuperación y el bienestar integral.

7

TRABAJO CON LA FAMILIA

- Involucrar a la familia en el proceso desde el respeto y la corresponsabilidad.
- Orientar sobre pautas de crianza, comunicación y prevención.



Recuerda:

La familia es clave en la recuperación.

8

SEGUIMIENTO Y CIERRE

- Realizar seguimiento periódico al caso con el Comité de Convivencia Escolar.
- Evaluar avances y ajustar el plan de apoyo.



Objetivo:

Asegurar la continuidad del proceso y prevenir recaídas.

ENTIDADES DE APOYO



POLICÍA NACIONAL
(Policía de Infancia y Adolescencia)

Protege y brinda orientación y remisión cuando se requiera.



COMISARÍA DE FAMILIA

Brinda orientación, restablecimiento de derechos y medidas de protección.



ICBF

Ofrece protección integral, valoración y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes.



ENTIDAD DE SALUD

Brinda atención médica, psicológica y tratamiento especializado.



ORGANIZACIONES Y ONG

Apoyo psicosocial, prevención y acompañamiento.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Actúa en casos donde existan hechos que constituyan delito.

RECUERDA

- ✓ El consumo de sustancias es un problema de salud y no solo un asunto disciplinario.
- ✓ Pide ayuda a tiempo.
- ✓ No estás solo, hay personas y entidades que pueden acompañarte.
- ✓ Tu vida y salud son lo más importante.



EN CASO DE EMERGENCIA

Si la situación pone en riesgo la vida o integridad del estudiante:



Llama a la línea 123 o al número de emergencias de tu ciudad.



Busca atención médica inmediata.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ATENCIÓN



Interés superior del niño, niña y adolescente



Confidencialidad



No revictimización



Corresponsabilidad



Debido proceso



Respeto y dignidad



Enfoque diferencial e inclusión

♥ CUIDARTE ES EL PRIMER PASO PARA RECUPERAR TU BIENESTAR. | ¡PIDE AYUDA, HAY ESPERANZA! ♥



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

No es tu culpa.
No estás solo/a.
¡Pide ayuda!



Esta ruta tiene como objetivo garantizar la protección integral, la atención oportuna, la restitución de derechos y la prevención de revictimización.

1

IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN

- Cualquier persona que conozca o sospeche de una situación de abuso sexual debe actuar.
- Identificar señales físicas, emocionales y comportamentales.



Señales de alerta:

- Cambios de comportamiento
- Miedo, tristeza, ansiedad
- Conocimiento sexual inadecuado para la edad
- Lesiones físicas
- Aislamiento

2

ACOGIDA Y PRIMER ESCUCHA

- Brindar un espacio seguro, tranquilo y libre de juicios.
- Escuchar con empatía, sin presionar ni hacer preguntas sugestivas.
- Validar sus emociones y asegurarle que no es su culpa.



Recuerda:

Escucha, cree y acompaña.
Tu apoyo es muy importante.

3

NOTIFICACIÓN INMEDIATA

- Informar de inmediato al orientador(a) escolar o al Comité de Convivencia Escolar.
- Registrar la situación por escrito de manera confidencial.



Importante:

No investigar, no confrontar, no culpar, no minimizar.

4

ACTIVACIÓN DE RUTA Y REMISIÓN

- Activar la ruta de atención integral.
- Remitir de manera inmediata a las entidades competentes.



Prioridad:

La protección del niño, niña o adolescente está por encima de todo.

5

ATENCIÓN EN SALUD

- Remisión a la entidad de salud para valoración médica integral (física y psicológica).
- Atención prioritaria y confidencial.



Objetivo:

Cuidar su salud física y emocional y recolectar evidencia si es necesario.

6

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PROTECCIÓN

- Acompañamiento psicológico especializado.
- Garantizar medidas de protección y restablecimiento de derechos.
- Evitar la revictimización.



Objetivo:

Fortalecer su bienestar emocional y proteger su integridad.

7

INTERVENCIÓN DE ENTIDADES COMPETENTES

- Actuación de las entidades de protección y justicia.
- Proceso legal con enfoque diferencial y garantizando sus derechos.



Recuerda:

El proceso es confidencial y debe respetar sus tiempos y su dignidad.

8

SEGUIMIENTO Y CIERRE

- Seguimiento continuo por parte del establecimiento educativo y las entidades.
- Evaluar avances y garantizar el restablecimiento integral de derechos.



Objetivo:

Asegurar su recuperación, bienestar y proyecto de vida en entornos seguros.

ENTIDADES QUE INTERVIENEN



POLICÍA NACIONAL (Policía de Infancia y Adolescencia)

Atiende, protege y realiza la remisión inmediata.



COMISARÍA DE FAMILIA

Brinda medidas de protección, orientación y restablecimiento de derechos.



ICBF

Protección integral, valoración y acompañamiento psicosocial.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Investiga y judicializa los delitos contra la libertad e integridad sexual.



ENTIDAD DE SALUD

Atención médica, psicológica, forense y seguimiento.



ENTIDADES DE APOYO

Organizaciones y programas que brindan apoyo psicosocial y legal.



Tu seguridad es lo más importante

Habla con un adulto de confianza.
Pide ayuda.

Estamos para protegerte.
No estás solo/a.



PRINCIPIOS QUE GUÍAN LA ATENCIÓN



Interés superior del niño, niña y adolescente



Confidencialidad



No revictimización



Enfoque diferencial y de género



Respeto y dignidad



Debido proceso



RECUERDA

Denunciar salva vidas.
El silencio también daña.

Actúa, protege, acompaña.



PROTEGER HOY, ES GARANTIZAR UN MEJOR MAÑANA.



¡JUNTOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL!

Embarazo en adolescentes

- Cualquier miembro de la comunidad educativa informa por escrito la situación de la gestante al orientador escolar, garantizando la intimidad y confidencialidad.

- Asesoría con el docente orientador para el estudiante y su acudiente (condiciones del embarazo, información sobre derechos, remisión a entidad de salud) y si es menor de 14 años a comisaría de familia para el restablecimiento de sus derechos.
- Informar al comité de convivencia, garantizando la confidencialidad, para determinar planes de acción a nivel institucional.
- Solicitar copia de la historia clínica y constancia de control prenatal y registrar la novedad en el SIMPADE y SIUCE.
- La coordinación y orientación escolar, entregan recomendaciones a los docentes en cuanto al desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación de la estudiante.
- Seguimiento por parte de coordinación y orientación escolar durante el período de gestación y posparto, según la necesidad de la estudiante y/o su familia.



ruta de atención integral **para adolescentes en embarazo**

Esta ruta garantiza el acceso a derechos, la atención en salud, el acompañamiento psicosocial y la permanencia educativa, para que las adolescentes vivan su embarazo de manera segura, informada y con apoyo.

Tu bienestar
y tus sueños
importan.
 ¡No estás sola!

1

IDENTIFICACIÓN Y ACOGIDA

Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica la situación y acoge a la adolescente con respeto, empatía y confidencialidad.



- Escuchar sin juzgar.
- Brindar información clara sobre sus derechos.
- Garantizar confidencialidad y trato digno.

2

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Orientar a la adolescente sobre sus derechos sexuales y reproductivos, opciones y la ruta de atención disponible.



- Información sobre salud sexual y reproductiva.
- Derechos en salud, educación y protección.
- Orientación sobre decisiones libres e informadas.

3

NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA

El establecimiento educativo activa la ruta y notifica al orientador escolar y al Comité de Convivencia Escolar.



- Registrar la situación de forma confidencial.
- Informar al orientador y rector(a).
- Activar la ruta de atención integral.

4

ATENCIÓN EN SALUD

Remitir a la adolescente a la entidad de salud para valoración médica integral (física, ginecológica, nutricional y salud mental).



- Control prenatal oportuno.
- Valoración y seguimiento por profesional de la salud.
- Información sobre cuidados durante el embarazo.

5

ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL

Brindar apoyo emocional, fortalecer la autoestima y promover redes de apoyo.



- Apoyo emocional individual y familiar.
- Prevención de la depresión y la ansiedad.
- Fortalecimiento de proyecto de vida.

6

PERMANENCIA EDUCATIVA

Garantizar la permanencia y continuidad en el sistema educativo con flexibilidades y apoyos necesarios.



- Ajustes y flexibilidades académicas.
- Prevención de la deserción escolar.
- Orientación vocacional y proyecto de vida.

7

ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR Y REDES DE APOYO

Involucrar a la familia y fortalecer redes comunitarias de apoyo.



- Trabajo con la familia desde el respeto y la comunicación.
- Articulación con redes de apoyo comunitarias.

8

SEGUIMIENTO Y CIERRE

Realizar seguimiento periódico al caso y cerrar la ruta cuando se garantice el bienestar integral de la adolescente.



- Seguimiento en salud, educación y bienestar emocional.
- Evaluación de avances y ajustes.
- Cierre de la ruta con acta de seguimiento.

ENTIDADES ALIADAS



ENTIDAD DE SALUD

Atención médica, control prenatal y salud mental.



ICBF

Protección de derechos y acompañamiento familiar.



COMISARÍA DE FAMILIA

Orientación y protección de derechos.



DEFENSORÍA DE FAMILIA O PERSONERÍA

Acompañamiento y garantía de derechos.



ENTIDADES COMUNITARIAS Y ONG

Apoyo psicosocial y redes de apoyo.

PRINCIPIOS QUE GUÍAN LA ATENCIÓN



Interés superior del adolescente



Confidencialidad



Trato digno y respetuoso



Enfoque de derechos



No discriminación e inclusión



Autonomía progresiva

RECUERDA:

Tu embarazo no define tu futuro. Con apoyo, información y acompañamiento, puedes seguir construyendo tu proyecto de vida.



 ESTAMOS PARA APOYARTE EN CADA PASO. TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD.



Habla y pide ayuda. No estás sola.



Existen personas y entidades que te pueden apoyar.



Con información y cuidado, puedes tomar decisiones libres e informadas.



Tienes derecho a estudiar, a soñar y a construir tu proyecto de vida.



Tu vida, tu salud y tu bienestar importan.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ABUSO ESCOLAR



Es cualquier conducta intencional, física, verbal, psicológica o sexual, realizada por uno o más integrantes de la comunidad educativa que causa daño, maltrato, humillación o pone en riesgo la integridad de un estudiante.



La escuela es un espacio seguro.
¡No estás solo!
Pide ayuda.

1

DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica una situación de posible abuso escolar.

Señales de alerta:

- Cambios de comportamiento
- Aislamiento, tristeza o miedo
- Lesiones físicas sin explicación
- Descenso en el rendimiento
- Expresiones de maltrato o amenazas



2

INFORMAR

Comunicar de inmediato al docente, orientador escolar o directivo del establecimiento.



Recordar:

- Escuchar sin juzgar
- Creer y validar a la víctima
- No pedir detalles innecesarios
- Garantizar confidencialidad

3

ATENCIÓN INMEDIATA

Brindar protección y atención inmediata al estudiante afectado.



- Asegurar la integridad física y emocional
- Remitir a orientación escolar
- Activar el protocolo interno de convivencia escolar
- Registrar por escrito los hechos

4

NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

Informar a la familia o acudiente del estudiante afectado y, de ser necesario, a la familia del presunto responsable.



- Brindar información clara y oportuna
- Orientar sobre las acciones y entidades que intervendrán
- Garantizar el acompañamiento familiar

5

ACTIVACIÓN DE RUTAS EXTERNAS

Remitir el caso a las entidades competentes según la situación.



- La institución contacta a las entidades externas
- Se realiza remisión formal y seguimiento
- La familia es informada y acompañada en el proceso

6

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Realizar seguimiento al proceso por parte de la institución educativa y las entidades externas.



- Acompañamiento psicológico y pedagógico
- Seguimiento al restablecimiento de derechos
- Evaluación de medidas de protección y acciones pedagógicas

7

CIERRE DEL CASO

El caso se cierra cuando se garantiza la protección del estudiante y se han cumplido las acciones establecidas.



- Verificación del bienestar del estudiante
- Registro del cierre del caso
- Aprendizajes y acciones preventivas para la comunidad educativa

ENTIDADES EXTERNAS DE APOYO



Comisaría de Familia
Protección y restablecimiento de derechos.



Policía de Infancia y Adolescencia
Atención y protección en casos que requieran intervención inmediata.



ICBF
(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
Atención y protección a niños, niñas y adolescentes.



Fiscalía General de la Nación
Investigación de conductas que puedan constituir un delito.



Sector Salud
Atención médica, psicológica y forense cuando se requiera.



En caso de emergencia, llamar a la línea 123 o al número de emergencias de tu ciudad.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ATENCIÓN



Confidencialidad



Interés superior del niño, niña y adolescente



No revictimización



Corresponsabilidad



Debido proceso



Respeto y dignidad

Si eres víctima o testigo de abuso escolar, ¡habla, pide ayuda y no guardes silencio!



CUIDARNOS ES TAREA DE TODOS, PARA APRENDER Y CONVIVIR EN PAZ.

CAPITULO VII

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

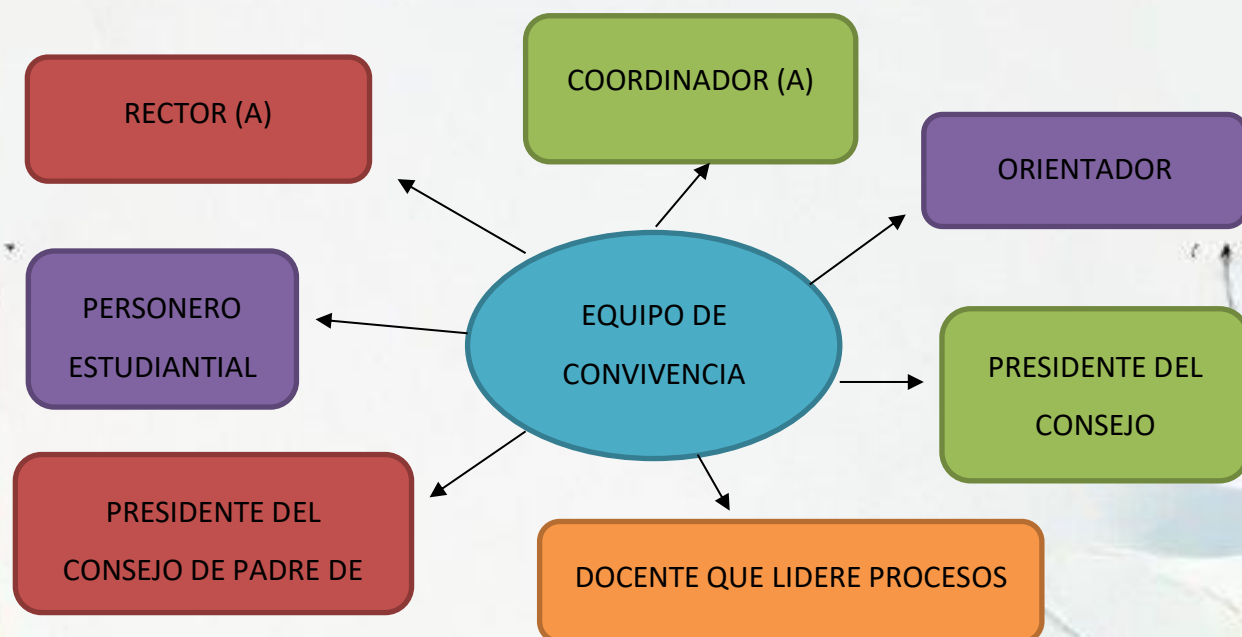


ARTICULO 37. ¿QUÉ ES EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA?

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por **Ley 1620 de 2013** y regulada por el **Decreto 1965 de 2013**, incorporado en el decreto 1075 del 2015, que es el decreto Único Reglamentario del Sector Educación, es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

ARTICULO 38. ¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



ARTICULO 39. ROL Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- 2) El coordinador: quien lidera y coordina las acciones necesarias para prevenir y atender situaciones que afecten la convivencia, así como para fomentar una cultura de respeto y sana interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- 3) Un docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar: El Docente representante actúa como mediador en conflictos, participa en la elaboración de estrategias de convivencia, y vela por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y del personal.
- 4) El Orientador escolar: cumple funciones de mediador y promotor de ambientes escolares seguros y respetuosos.
- 5) Represente de padre de familia: quien cumple funciones de mediador y promotor de un ambiente escolar positivo.
- 6) Represente del consejo estudiantil: actúa como defensor de los intereses de los estudiantes y colabora activamente en la promoción de un ambiente escolar positivo y respetuoso.

¿QUÉ ASPECTOS DEBE TENER EN CUENTA PARA SESIONAR?

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.



ARTICULO 40. FUNCIONES DEL COMITÉ CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

A continuación, destacamos algunas de ellas:



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, Acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité. (ICBF, CESPA, CAIAS, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA).

ARTICULO 41. OBJETIVOS COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reglamentar la conformación, organización y funcionamiento del Comité de convivencia Escolar del Colegio Pablo Correa León.
2. Desarrollar y aplicar lo indicado en la ley 1620 y su decreto reglamentario que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar en la Institución.
3. Establecer las pautas mínimas de aplicación sobre la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 42. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal administrativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 43. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el Comité, escolar de convivencia acorde con la ley 1620 y su decreto reglamentario.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 44. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León, sesionará mínimo al finalizar cada periodo escolar, o si la gravedad de la situación lo amerita, el(la) Rector (a) lo reunirá para que documentado en el acervo probatorio estudie el caso y determine mediante resolución el tipo de acción formativa y remita al Consejo Directivo o la entidad competente para que tome las decisiones pertinentes.

ARTICULO 45. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

- ✓ Incumplir con las condiciones señaladas en el presente manual.
- ✓ Cancelación voluntaria de la matrícula-Cambio de ambiente escolar..
- ✓ Inasistencia habitual injustificada según Decreto 1860, Art. 53, incorporado al decreto 1075 del 2015.
- ✓ Resolución Rectoral aprobada por el Consejo Directivo.
- ✓ Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.
- ✓ Incurrir en situaciones Tipo III que hayan sido atendidas y falladas por la entidad competente.
- ✓ Cuando un Estudiante reprueba un grado escolar por segunda vez, debe cambiar de Institución; a excepción de los estudiantes incorporados por el proyecto de inclusión, (art. 96 ley 115 de 1194).

ARTICULO 46. LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las decisiones tomadas serán notificadas mediante RESOLUCION RECTORAL, que pueden ser:

- Matricula en Observación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 45 causales para la pérdida del carácter de Estudiante del presente Manual y se aplicará a los casos que el comité analice se puede continuar buscando una actitud correctiva y exista el compromiso de los padres de familia.
- Continuidad de cupo para el año siguiente: La Institución Educativa ante la imposibilidad del Estudiante de adaptarse al ambiente escolar y mantener una convivencia que propicie su desarrollo integral y que favorezca un clima institucional armónico sin afectar el derecho a la educación de los demás miembros de la Comunidad, la Institución educativa se abstendrá de renovar su Matrícula.
- Cambio de ambiente escolar: La Institución Educativa una vez evacuado los procesos de formación y

cumplido el protocolo establecido para dicha situación, y/o cuando se presente una situación tipo III, la Institución procederá a la cancelación inmediata de la matrícula y se informara al Padre de Familia y/o representante legal.

ARTICULO 47. DIRECTORIO DE REDES

ENTIDAD	TELEFONO O CELULAR
PATRULLA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Intendente ANDRES HERAZO y EDUARDO SANDOVAL	3185500963
CUADRANTE 1 LIBERTAD CUADRANTE 2 VALLESTHER	3155836411
ESTACION DE POLICIA-POLICIA NACIONAL	607-5844205-123-112-146
POLICIA TRANSITO	127
FISCALIA GENERAL	607-575784709
COMISARIA DE FAMILIA	3125497260
ICBF (INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR)	607-5752386 EXT 7240
PUESTO DE SALUD	607- 5845252
BOMBEROS	119-----6075956210. ADMINISTRATIVA
HOSPITAL	607-5892850
CRUZ ROJA	132.....607-5725600-3184537786
DEFENSA CIVIL	144-----5713318
MEDICINA LEGAL	018000914862
UNIDAD BASICA LIBERTAD	607-5784981-3132075444

CAPITULO VIII

PLAN Y/O PROYECTO DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEON

AÑO: 2026



INTRODUCCION

la institución Educativa Colegio Pablo Correa León, de acuerdo a la ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 ha diseñado un Plan de Acción para promover la buena convivencia, las buenas relaciones humanas, para fomentar los valores, el buen trato, para prevenir la violencia escolar, el acoso sexual y así adoptar medidas remediales en caso de que ocurran, siendo un aporte a nuestra misión educativa y formativa.

Entendemos que es nuestro deber institucionalizar, por medio de un equipo (COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR), la planificación y ejecución de un plan de acción, ya que hoy en día vemos en nuestra comunidad el reflejo de lo que ocurre en la sociedad a la que pertenecemos y no nos resulta ajena la existencia de casos de violencia doméstica y acoso en todas sus manifestaciones.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y también resolverlos exige de todos, y particularmente que la comunidad educativa trabaje coordinadamente con el propósito de crear una cultura de la sana convivencia y el buen trato que permitan acceder a la adquisición de valores como: superación, responsabilidad, autoestima y convivencia para el mejoramiento de la calidad de vida, apoyándose en normas y criterios que orientan, estimulan, fortalezcan e invitan a un compromiso serio en la formación del ser humano, basado en la constitución nacional, la ley general de educación, ley de la infancia, código del menor y el proyecto educativo institucional con la aprobación de estrategias que se emplean para la solución de conflictos académicos y comportamentales que se puedan dar, involucrando a todos los agentes educativos, como responsables del proceso de crecimiento.

ARTICULO 48. OBJETIVO GENERAL



Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta FACTORES PROTECTORES QUE INCIDEN EN LA CONVIVENCIA: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

ARTICULO 49. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Desarrollar hábitos de una sana convivencia escolar dentro de la comunidad educativa, formulando las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Desarrollar en los educandos hábitos de responsabilidad, colaboración, orden, amistad, y respeto consigo mismo y con sus compañeros.
- Adquirir un compromiso con las normas acordadas, haciéndolas parte integral de su comportamiento cotidiano.
- Fomentar los valores humanos, religiosos y patrios en toda la comunidad.
- Servir de punto de partida para las acciones de la vida personal y comunitaria.



ARTICULO 50. ACCIONES PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA.

Con respecto a los y las estudiantes

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de Convivencia a todos los estudiantes de la institución, enfatizando en los deberes, derechos y situaciones tipo I, II, III	Rector y coordinadores representantes del comité de convivencia escolar y titulares de cada grado y pasantes.	Febrero
Socialización plegable pactos de convivencia escolar.	Rector y coordinadores representantes del comité de convivencia escolar y titulares de cada grado y pasantes.	Febrero-Julio
Socialización del MANIFIESTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Rector y coordinadores representantes del comité de convivencia escolar y titulares de cada grado y pasantes.	Marzo
Elaboración de carteleras con los pactos de aula de cada uno de los grados para visualizarlos.	Titulares de cada grado	Marzo-Julio
Proyecto de titulación en cada uno de los grados con temáticas de la problemática actual de la convivencia dentro de la comunidad educativa. Guía-Taller	Titulares de cada grado y profesores líderes en convivencia-Docentes área ética y religión.	Durante todo el año cada quince días
Conversatorios con profesionales para orientar situaciones que afectan la convivencia.	Docentes líderes de convivencia y profesionales acompañantes	Una vez al mes
Talleres sobre proyecto de vida- salud mental	Docentes de media técnica	Mayo- Julio
Socialización de las rutas de atención y prevención sobre violencia sexual y de atención integral	Docentes líderes de convivencia-orientador escolar	Una vez en cada semestre
Desarrollo de proyectos transversales y catedra de la paz	Docentes líderes de los proyectos	Durante todo el año

VIDEO DE SOCIALIZACION

<https://www.youtube.com/watch?v=BI1FOkpFY2Q> salud mental

<https://www.youtube.com/watch?v=aONhWN-H068> el tiempo de martin

<https://www.youtube.com/watch?v=vD5pWKwhNt8> respeta la diferencia inclusión

<https://www.youtube.com/watch?v=fULBjv0fS2A> trabajo en equipo

<https://www.youtube.com/watch?v=SF5ufPM0Pg> bullinigy

https://www.youtube.com/watch?v=BjzLU_zBR0c cuerda-inclusión

Con respecto a las madres, los padres o Acudientes

Acción	Responsable	Fecha
Reunión de bienvenida con padres de familia, presentación plan de acción para el año escolar.	Rector, directivos y docentes	Primera semana de febrero.
Socialización de los documentos institucionales	Rector y Todos los docentes de la institución.	Febrero
Escuela de padres	Rector, grupo líder de docentes alianza familia y orientador escolar.	Una reunión por periodo
Actos culturales referente a la familia	Rector, coordinadores y docentes de la institución.	Mes de Junio-Septiembre
Reuniones para el seguimiento académico y de comportamiento de los estudiantes.	Rector, comité de convivencia escolar y docentes.	Por periodo y cada vez que sea necesario

Con respecto a los docentes

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de funciones y reglamento de los docentes	Docentes	Primera semana de desarrollo institucional
Atención de las situaciones de convivencia presentadas en sus clases.	Rector, comité de convivencia	periódicamente
Talleres de formación para mejorar las practicas pedagógicas	Rector y profesionales	Durante el año
Participación en los eventos que programa la secretaria de educación y demás entes gubernamentales. .	rector	De acuerdo a la información impartida
Participación en actividades de bienestar, culturales y deportivas	Rector, comité de convivencia	Anual

Con respecto a los directivos

Acción	Responsable	Fecha
Formación en actividades que promuevan la salud y el bienestar de la comunidad educativa.	Directivos	Anual
Participación de actividades de bienestar personal y profesional	Directivos	

Con respecto a los administrativos-auxiliares

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de funciones y reglamento de su labor.	Rector	Mes de febrero
Participación en actividades culturales, deportivas y de bienestar de la institución.	Rector y comité de convivencia escolar	Anual
Participación en Capacitaciones que soliciten los entes gubernamentales.	Rector	Anual
Participación en actividades para incentivar la sana convivencia.	Rector y comité de convivencia	Anual
Capacitación para la prevención y atención de situaciones de riesgo.	Rector y comité de convivencia	Una vez en el año

Redes de apoyo

Acción	Responsable	Fecha
Campañas de salud oral, Educación sexual y reproductiva.	Orientación Profesional	
Charlas preventivas del consumo de alcohol y drogas	Orientación Profesional	
Visitas de profesionales externos a la institución para atención en terreno y seguimiento de alumnos en situaciones de riesgo social	Orientación Profesional	universidad
Trabajo en red con instituciones que atienden adolescentes y familias en situaciones de riesgo social.	Orientación Profesional	Anual
Capacitación material Prevención Universal	Orientación Profesional	Mayo- Junio

PLAN DE PREVENCIÓN.

ARTICULO 51. PACTOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Los Pactos de Convivencia: son acuerdos institucionales con el fin de tomar conciencia de la necesidad de disponer de mecanismos Pedagógicos que regulen su funcionamiento y contribuyan a garantizar el logro de la convivencia armónica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa Pablo Correa León, en su formación humana y generación de conocimiento.

Además, se consideran como parte preventiva todas aquellas actividades que conduzcan a que el Estudiante quede inmerso dentro de un pacto de convivencia, para consolidar su sentido de pertenencia, amor, respeto, tolerancia, justicia, equidad, y modificación de los comportamientos o conductas inadecuadas por la vía del diálogo, de la conciliación o de la amigable composición a través de la mediación educativa.

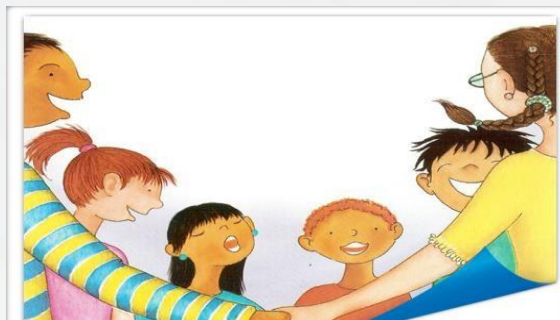
Los pactos de convivencia se socializan con los Estudiantes al inicio del año escolar, donde se preservan los valores compartidos y se promoverá la formación integral.

PACTO 1. DEFENDAMOS LA VIDA

“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de demás.



los

TENEMOS EL DEBER DE:

- No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra. Respetar nuestra vida y la de los otros.
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.



PACTO 2. RESPETEMONOS

“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

TENEMOS DERECHO A:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa.
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Dar buen trato a los demás. Respetar la dignidad humana.
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

PACTO 3. SEAMOS SOLIDARIOS

“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

TENEMOS DERECHO A:

- Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas.
- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.



PACTO 4. CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES

“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA

AGRADABLE”

TENEMOS DERECHO A:

- Que nos llamen por el nombre. Que respeten nuestra opinión.
- No ser agredidos física ni verbalmente. Al buen nombre.
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar. Ser reconocido jurídicamente.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Respetar la opinión de nuestros compañeros. Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia. Saber escuchar cuando alguien os habla.
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse. Tener derecho a expresarme libremente.
- No agredir física ni verbalmente a otra persona. Tolerar y admitir las diferencias de los demás.



PACTO 5. PRESERVEMOS EL AMBIENTE

“EL AMBIENTE ES NUESTRO”

TENEMOS DERECHO A:

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía. Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva.
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes.
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)
- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades.
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa.



- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente.

PARÁGRAFO: La Institución educativa tendrá dentro de sus planes de área, proyectos transversales como el PRAE Proyecto de Ambiente Escolar, con el cual se genera una conciencia de cuidado del medio ambiente.

PACTO 6. CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEON (COLPACOL)

“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

TENEMOS DERECHO A:

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Recibir una educación integra; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.
- Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa.

Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria.

- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Participar en todas las actividades programadas por la institución.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución. Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.



PACTO 7. SALUD Y VIDA

“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente. Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud. Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.



TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar a la institución el estado de salud. Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución.
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.
- Participar en los juegos intercalados y en las demás actividades deportivas en representación de la institución.
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PARÁGRAFO 1: Para propender por una buena salud de la comunidad educativa se debe tener unas reglas de higiene personal como las siguientes:

- Bañarse todos los días con agua y jabón antes de venir al colegio Usar el uniforme limpio y planchado.
- Mantener las uñas cortas y limpias.
- Los varones mantener corto y limpio su cabello. Las niñas mantener su cabello limpio.
- Lavarse la boca en los momentos adecuados, al levantarse, al acostarse y después de las principales comidas.
- Abstenerse de asistir al colegio cuando se encuentra enfermo. Visitar al odontólogo mínimo una vez al año.

PARÁGRAFO 2: La institución dentro de sus planes de área cuenta con proyectos transversales como lo es PESCC Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía, donde se trabaja en prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y embarazos no deseados.

PACTO 8. ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS

“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución.
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala.
- Mantener un corte de cabello clásico, tradicional, sencillo, natural o también denominado escolar, limpio y peinado, sin pilsen, con el fin de preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, manos bien arregladas y una excelente presentación.
- El maquillaje debe ser discreto y adecuado al contexto escolar, respetando la imagen institucional y evitando exageraciones que alteren la identidad formal que promueve la institución.



PACTO 9. SEREMOS PUNTULES

“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”

TENEMOS DERECHO A:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas. Recibir las clases completas y a tiempo.
- Recibir los resultados académicos oportunamente. Que nuestros mayores nos den ejemplo.
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad. Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas. Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.



PACTO 10. VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS

“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

TENEMOS DERECHO A:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.



**PACTO 11. PERMITAMOS QUE SE VALORE
NUESTRO DESEMPEÑO**

**“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL
TEMOR DE SER VALORADO”**



TENEMOS DERECHO A:

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el ministerio de educación nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos. Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Hetero-evaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

PACTO 12. VIVAMOS LA DEMOCRACIA

“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”



TENEMOS DERECHO A:

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

PACTO 13. RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES

**“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON
UNA GRAN RIQUEZA RESCATEMOSLOS”**



TENEMOS DERECHO A:

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores. Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.

TENEMOS EL DEBER DE:

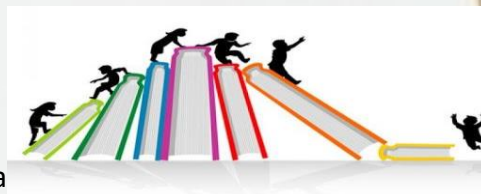
- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.

PACTO 14 LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS

“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”

TENEMOS DERECHO A:

- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN.
- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.



TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.

PACTO 15 SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS

“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR, RECTOR O CONSEJO DIRECTIVO”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar.
- Recibir acompañamiento psicológico, moral académica.
- Conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación.



TENEMOS EL DEBER DE:

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación.

PACTO 16 APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos la resolución pacífica de conflictos.
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos. Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León y representarlas.

PACTO 17 MERECEMOS ESTIMULOS

“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas.
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Microempresarial.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Presentar proyectos micro empresariales que satisfagan las necesidades de entorno.
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.

PACTO 18 FORMEMOS EXCELENTES CIUDADANOS

“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares.
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas

TENEMOS EL DEBER DE:

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.



para



ARTICULO 52. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Integrar a la familia en un ambiente de comunicación respeto y confianza.

Capacitaciones enfocadas en que son las sustancias psicoactivas y los efectos negativos que estas generan.

Generar espacios para la reflexión frente al uso y abuso de sustancias psicoactivas.

Campañas de prevención sobre el consumo (estudiantes, docentes).

Implementación de actividades inclusivas e interactivas con la familia para prevenir y reducir el consumo en los estudiantes.

Campañas de difusión sobre el uso de sustancias psicoactivas a través de la página web institucional.

ARTICULO 53. EMBARAZO ADOLESCENTE

Generar espacios de comunicación en casa e institución educativa que permitan orientar a los adolescentes en temas de sexualidad y consecuencias.

Capacitar a estudiantes sobre los diferentes métodos de protección en educación sexual y métodos anticonceptivos efectivos.

Promover en los estudiantes una salud sexual responsable y segura mediante el uso de métodos anticonceptivos eficaces para la prevención de embarazo, así como de ETS.

ARTICULO 54. VIOLENCIA ESCOLAR

Con las actividades para prevenir la violencia escolar, se busca concientizar a los estudiantes de que son iguales ante la ley, que nadie es distinto a los demás y que nadie puede ser juzgado por las apariencias, de ese modo se evita la discriminación por cualquier motivo.

Educar con el ejemplo, es necesario que se vivencien valores como: cooperación, igualdad de sexo, respeto hacia las personas mayores, empatía.

Establecer un compromiso ampliamente asumido por docentes, de enseñar temas de comportamiento no violento.

Desde la institución educativa, se deberán corregir los distintos comportamientos agresivos, mostrarse cercano con los estudiantes y concienciar sobre el uso de la no violencia para resolver conflictos de la vida diaria.

En el descanso, los docentes deben de acompañar y prevenir cualquier tipo de conducta, al igual que atender a estudiantes que suelen estar la mayoría de los días solos o aislados.

Proponer actividades para prevenir la violencia escolar con proyectos y planes para formación de los docentes (cursos, congresos, jornadas y actividades), y participar en ellos para la prevención de la violencia en el contexto escolar.

Fortalecer las actividades de una cultura cívica y de la legalidad que promuevan el respeto a las normas en el entorno escolar y el conocimiento de las sanciones aplicables a conductas negativas.

Actividades para prevenir la violencia escolar debatiendo una serie de normas y reglamentos que sean aceptadas por todos los afectados docentes, estudiantes y padres.

CAPITULO IX

PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 55. PAUTAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La educación es un proceso que va más allá del aula y requiere la colaboración de todos los agentes sociales involucrados en el desarrollo integral de los estudiantes. **Fomentar la participación de la comunidad en la escuela** no solo fortalece el aprendizaje, sino que también crea un sentido de pertenencia, refuerza valores y mejora la convivencia escolar.

La relación entre familias, docentes, estudiantes y actores comunitarios desempeña un papel fundamental en la calidad educativa. Entre las principales PAUTAS se encuentran:

- **Comunicación asertiva y de respeto**
- **Mejora del rendimiento académico:** Los estudiantes con apoyo familiar y comunitario tienen mayores niveles de motivación y éxito escolar.
- **Fortalecimiento del sentido de pertenencia:** La colaboración entre familias, docentes y comunidad genera un entorno de confianza y compromiso.
- **Desarrollo de habilidades sociales:** La interacción con diferentes actores fomenta valores como la empatía, la solidaridad y el respeto.
- **Apoyo en la toma de decisiones escolares:** La comunidad aporta ideas, recursos y soluciones para mejorar el ambiente educativo.
- **Mayor implicación en la resolución de conflictos:** Un ambiente participativo permite detectar y solucionar problemas de manera más eficiente.
- **Uso de plataformas Webcolegio:** sirve para mantener a las familias informadas sobre actividades y eventos.
- **Boletines informativos:** se entrega e informa cada periodo escolar
- **Reuniones periódicas:** Encuentros presenciales o virtuales para mantener un diálogo abierto entre docentes, familias y comunidad.
- **Talleres para padres y madres:** Espacios de formación sobre estrategias de apoyo al aprendizaje en casa.
- **Voluntariado escolar:** Incentivar la colaboración en actividades como bibliotecas, tutorías o eventos escolares.
- **Participación en comités educativos:** Incluir a representantes de las familias en consejos escolares y procesos de toma de decisiones.

ARTICULO 56. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La institución Educativa Pablo Correa León, al inicio de año escolar socializa y firma con los estudiantes un **MANIFIESTO ESCOLAR**, donde se fortalece como acuerdo la cultura de la **PAZ y PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**.

MANIFIESTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Nosotras y nosotros, estudiantes, de la Institución Educativa **PABLO CORREA LEON**, preocupados por la persistencia de conflictos y la proliferación de la violencia, de conductas de intolerancia en nuestra institución, conductas denigrantes, agresivas y violentas que atentan contra la integridad física y síquica de las personas; Preocupados por la extensión de la intolerancia hacia las personas, odio y violencia que dañan la dignidad de la persona, impidiendo una convivencia en tolerancia y concordia; Reconociendo que la paz no solo es la ausencia de conflictos, invitamos a todos los compañeros a fortalecer su compromiso con la Cultura de Paz, que implica:

- 1.El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio del diálogo, la cooperación, y en especial de la **educación para la Tolerancia y la Paz**.
2. El respeto pleno a la dignidad de la persona y la defensa y promoción de los **Derechos Humanos** y las libertades fundamentales, y el compromiso con la resolución pacífica de los conflictos.
3. El respeto de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, y del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información, impidiendo toda forma de abuso y agresión escudados en las mismas.
4. El respeto y la promoción de la solidaridad y del derecho al desarrollo humano y a la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.
5. Ser amable con compañeros, maestros, personal administrativo y de limpieza.
6. Practicar las normas del buen hablante y del buen oyente.
7. Mantener una buena higiene.
8. Vestir apropiadamente.
9. Asistir regularmente y con puntualidad.
10. Llevar a clase todos los materiales necesarios.
11. Respetares a mis compañeros y profesores
12. Llamare a mis compañeros por su nombre
13. Tendrá en cuenta las condiciones diferentes de los demás, para tratarlo con respeto
14. Generar encuentro personal comenzando el día con el saludo, recordando las palabras mágicas: **Buenos días, por favor, disculpa y gracias.**
15. Trabajaremos cada día para construir una cultura de paz que es el triunfo del respeto, la tolerancia y la vida.
16. Pensemos y actuemos con responsabilidad, cumpliendo con nuestros deberes y compromiso en forma autónoma.
17. Practiquemos la solidaridad, que es contraria al egoísmo
18. Sembremos amistad, hace la vida más bella.
19. Brindar apoyo y colaboración a mis compañeros
20. Tener comportamientos que enseñen y fortalezcan los valores y la sana convivencia escolar.
21. Liderar acciones que contribuyan al dialogo, la paz, la sana convivencia, tolerancia y respeto por el ser humana.

Invitamos en este **día A LA PAZ Y NO VIOLENCIA** a trabajar y comprometernos por hacer realidad nuestra convivencia y exaltar con honores nuestra institución Colegio PABLO CORREA LEON

“puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben de erigirse los baluartes de la paz”.

NORMAS DE RESPETO Y VALORES

Se tiene presente las siguientes:

- **Enseñar** a los estudiantes a identificar y reportar situaciones de acoso escolar, que ellos conozcan y participen en campañas y estrategias de promoción y prevención.
- Siempre, estar atento a lo que sucede fuera del aula. Si hay sospecha de que existen situaciones de acoso en el aula, actúe con celeridad.
- Promover el respeto y la dignidad de los estudiantes, por ejemplo, no permitir ni validar que se usen sobrenombres o apodos para referirse a ellos.
- **Involucrar** en todo momento a las familias para la construcción de la solución, cuando se presentan situaciones de acoso.
- Fomentar la empatía en cada proceso de enseñanza y aprendizaje. Salvaguardar la confidencialidad de la información de los estudiantes, donde se proteja su identidad.
- No permitir comentarios o bromas que incomoden o afecten la autoestima de los estudiantes.
- **Valores compartidos:** respeto, tolerancia, responsabilidad y empatía.
- **Normas claras y específicas:** por ejemplo, “no se interrumpe al docente durante clase” o “no se revisan dispositivos móviles sin permiso”.
- **Roles definidos:** quién supervisa, quién apoya a quién, cómo se comunica una queja.
- **Consecuencias proporcionales:** medidas [educativas](#) o correctivas cuando se incumple.



CAPITULO X

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Socialización al inicio del año escolar a los estudiantes, acudientes.
6. A través de la página web institucional.
3. En las reuniones de padres de familia programadas por la Institución.
4. A través de la plataforma WEBCOLEGIOS
5. Capacitaciones constantes a través de circular/o diapositivas.



Plataforma Académica Webcolegios



CAPITULO XI

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO

ARTICULO 57. SON ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

La institución educativa busca promover en la educación básica y media técnica las competencias de auto disciplina, convivencia social, estética – deportiva, investigativa y voluntad de auto superación. Para ello determina:

- Mención honorífica y artística al estudiante que se haya destacado por danzas, música, canto, teatro o literatura y de comportamiento excelente durante el año escolar
- Mención honorífica deportiva al estudiante que haya destacado en alguna disciplina deportiva sin afectar su desempeño académico, comportamiento excelente lo cual conlleva a izar el pabellón nacional en actos de comunidad.
- Mención en el cuadro de honor al estudiante que obtenga el primer lugar por su rendimiento académico, comportamiento excelente, lo cual conlleva a izar el pabellón nacional en actos de comunidad.
- Reconocimiento en público.
- Estímulos en evaluaciones.
- Obtención de menciones, medallas, trofeos, implementos deportivos, y juegos didácticos por participación en actividades culturales y deportivas.
- Ser miembros de algunos de los elementos del gobierno escolar.
- Resaltar y evaluarse integralmente su desempeño cuando el estudiante pertenezca a grupo de danzas, teatro, grupos juveniles, banda marcial y otros; con un reconocimiento especial y académico.
- Representar al colegio en certámenes en que fuere invitado, a nivel, nacional, departamental o municipal y recibir un patrocinio de acuerdo al presupuesto de la institución.

ARTICULO 58. SON ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

- Notas de agradecimiento.
- Resaltar públicamente ante la asamblea de padres de familia o acudientes los valores de aquellos estudiantes (hijos) que sobresalgan con su aprecio, trabajo y colaboración hacia la institución.
- Ser postulado a formar parte de la directiva de la asociación de padres de familia, consejo directivo, comités curriculares, comisión de evaluación y promoción u otros con fines de progreso y servicio a la institución
- Representar a la institución en eventos y actividades a las cuales se ha invitado.
- Ser inscrito en el historial de la institución por sus acciones y méritos a favor de la institución.
- Ser condecorado en los actos solemnes por sus méritos, capacidades y sentido de pertenencia para con la institución con la medalla de honor al mérito, con nota de estilo.
- Presentar y ejecutar proyectos de desarrollo y mejoramiento institucional.
- Ser miembros activos en los diferentes actos que se programen en la institución.
- Recibir o ser acreedores de la máxima distinción que otorga la institución es la de **“BACHILLER HONORES CAUSA”**.



CAPITULO XII EDUCACION INCLUSIVA

ARTICULO 59. EDUCACIÓN INCLUSIVA



El Decreto 1421 DE 2017, fue incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, no solo lo complemento, sino que subrogó la sección 2 del capítulo 5, título, parte, libro 2 del decreto 1075.

Tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad del marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior. Es la norma más importante en inclusión educativa en colegios.

Establece: Educación inclusiva como principio obligatorio.

Eliminación de barreras para el aprendizaje.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Responsabilidad de las instituciones educativas.

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. La **educación inclusiva** es un enfoque educativo que busca que **todos los estudiantes** —sin importar sus condiciones, capacidades, cultura, género o situación— **aprendan juntos en el mismo entorno**, eliminando barreras y garantizando igualdad de oportunidades.

No se trata solo de “integrar”, sino de **adaptar el sistema educativo** para responder a la diversidad.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

TODOS DIFERENTES, TODOS IMPORTANTES, TODOS CAPACES

¿QUÉ ES?

La educación inclusiva es un enfoque educativo que busca que todos los estudiantes, sin importar sus condiciones, capacidades, cultura, género o situación, aprendan juntos en el mismo entorno, eliminando barreras y garantizando igualdad de oportunidades.

No se trata solo de integrar, sino de adaptar el sistema educativo para responder a la diversidad.



INCLUIR ES COMPRENDER, RESPETAR Y VALORAR A CADA PERSONA.

FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

1 IDENTIFICAR NECESIDADES



- Detecta barreras en el aprendizaje (físicas, sociales, pedagógicas).
- Reconoce fortalezas y ritmos de cada estudiante.

2 GARANTIZAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



- Asegura que todos tengan acceso a la educación.
- Ajusta recursos y estrategias según necesidades.

3 ADAPTAR EL PROCESO EDUCATIVO



- Realiza ajustes razonables (metodologías, evaluación, materiales).
- Diseña planes como el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

4 PROMOVER EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



- Usa estrategias flexibles y variadas.
- Respeta estilos y ritmos de aprendizaje.

5 FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO



- Promueve valores como empatía, respeto y tolerancia.
- Previene la discriminación y el acoso escolar.

6 INVOLUCRAR A LA FAMILIA



- Trabaja en conjunto con padres y acudientes.
- Fortalece redes de apoyo.

7 HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



- Evalúa el progreso de cada estudiante.
- Ajusta estrategias cuando sea necesario.

8 CONSTRUIR UNA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA



- Todos los miembros (docentes, estudiantes, familias y personal) participan.
- La inclusión es compromiso de todos.

EN RESUMEN



TODOS PARTICIPAN



TODOS APRENDEN



TODOS SON VALORADOS

LA INCLUSIÓN NO ES HACER LO MISMO PARA TODOS, SINO OFRECER A CADA UNO LO QUE NECESITA PARA APRENDER Y SER FELIZ.



PROTOCOLO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Educamos en la diversidad, promovemos la participación y garantizamos el aprendizaje para todos y todas.



Este protocolo busca garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, respetando sus diferencias, eliminando barreras y promoviendo su participación, aprendizaje y bienestar integral.

1
↓

IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN

- Reconocer las características, intereses, habilidades y necesidades de cada estudiante.
- Identificar posibles barreras para el aprendizaje y la participación.



Observamos para comprender y acompañar.

2
↓

ACOGIDA Y VALORACIÓN

- Brindar una acogida respetuosa y afectuosa.
- Realizar valoración pedagógica, social, emocional y, si es necesario, remitir a valoración especializada con autorización de la familia.



Valoramos sus fortalezas y necesidades.

3
↓

PLANIFICACIÓN DE APOYOS

- Diseñar e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Definir apoyos, recursos, tiempos y estrategias según las necesidades del estudiante.



Planificamos juntos para el aprendizaje y la participación.

4
↓

IMPLEMENTACIÓN

- Desarrollar los ajustes razonables en el aula y en todos los espacios escolares.
- Usar metodologías flexibles, recursos accesibles y estrategias inclusivas.



Adaptamos para incluir, no para excluir.

5
↓

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

- Mantener comunicación constante y respetuosa con la familia o acudientes.
- Construir juntos estrategias para el desarrollo y bienestar del estudiante.



La familia es nuestra aliada fundamental.

6
↓

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Realizar seguimiento periódico al avance del estudiante y a la efectividad de los apoyos.
- Ajustar el PIAR cuando sea necesario.



Evaluamos para mejorar y avanzar todos juntos.

7
↓

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INCLUSIVA

- Fomentar el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad.
- Prevenir y atender cualquier situación de discriminación o exclusión.



Construimos una comunidad educativa para todos y todas.

8
↓

CIERRE Y TRANSICIÓN

- Preparar al estudiante para transiciones (ciclos, grados, instituciones) garantizando continuidad de apoyos.
- Entregar información relevante con autorización de la familia.



Acompañamos a cada estudiante en cada etapa de su camino.



RECUERDA

- ✓ La inclusión es un compromiso de todos.
- ✓ Pequeños ajustes pueden generar grandes cambios.
- ✓ La diversidad nos enriquece y nos hace mejores.
- ✓ Cada estudiante tiene derecho a aprender, participar y sentirse parte.



NUESTRO COMPROMISO

Garantizamos una educación inclusiva, equitativa y de calidad, valorizando la diversidad y promoviendo el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

¡JUNTOS HACEMOS UNA ESCUELA PARA TODOS Y TODAS!



PRINCIPIOS QUE GUÍAN NUESTRA ACCIÓN



Dignidad humana: cada persona es única y valiosa.



Equidad: brindamos lo que cada quien necesita para aprender y participar.



Participación: todos y todas tienen derecho a ser escuchados y a participar.



No discriminación: rechazamos cualquier forma de exclusión o discriminación.



Accesibilidad: eliminamos barreras para el aprendizaje y la participación.

RED DE APOYO



Docentes y directivos



Docente de apoyo o inclusor



Orientación escolar



Psicología / Trabajo social



Salud



Entidades externas especializadas (según necesidad)



INCLUIR ES COMPRENDER, RESPETAR Y APOYAR PARA QUE TODOS PUEDAN APRENDER Y BRILLAR.



CAPITULO XIII REGLAMENTO

ARTICULO 60. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el máximo órgano del gobierno escolar que concreta la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la Institución y, lo preside el rector. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994.

B. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia encargada de la orientación pedagógica y académica. Está integrado por el rector, coordinadores y docentes. Se encarga de organizar el currículo, evaluar procesos académicos y proponer mejoras en la enseñanza y el aprendizaje.

C. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano que representa a todos los estudiantes de la institución. Está conformado por un representante de cada grado. Su función es canalizar las opiniones, necesidades e iniciativas de los estudiantes ante las directivas.

D. PERSONERO ESTUDIANTIL

Los personeros estudiantiles son la voz representativa de los estudiantes ante las autoridades de la institución educativa y en la sociedad en general. Las funciones de un personero estudiantil son diversas y van desde la defensa de los derechos estudiantiles hasta la promoción de la convivencia pacífica en la escuela. Se estipulan como requisitos para aspirar a personero, los siguientes:

- Cursar el último grado que ofrezca la institución.
- Demostrar buen comportamiento y rendimiento académico.
- Inscribir su candidatura ante los coordinadores del evento en la fecha estipulada.
- Presentar su programa de gobierno a los coordinadores del evento.
- Presentar una foto tamaño cedula.
- Haber cursado como mínimo 3 años en esta institución educativa.

E. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano autónomo de participación educativa, de origen legal con el objeto de promover y facilitar la participación efectiva de los padres y madres de familia en los procesos de mejoramiento educativo y garantizar la conformación, funcionamiento y continuidad del Consejo de Padres. Según decreto 1286 de 2005, se incorporaron al decreto 1075 del 2015, en el título 4 de la parte 3 del libro 2, iniciando en el artículo 2.3.4.1 y siguientes. y el artículo 30 del decreto 1860, se deberá elegir el consejo de padres, el cual estará integrado por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que se ofrezcan en la institución, de conformidad con lo que se establece en el proyecto educativo institucional. Por lo anterior se deberá realizar la elección de dicho órgano el primer mes del año lectivo, contado a partir de su iniciación. El rector (a) deberá convocar a una reunión general de padres de familia donde de manera democrática, los padres de familia elegirán los padres de familia que los representarán ante el consejo de padres para así asegurar su participación.

ARTICULO 61. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se parte del Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que reza: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado, sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. De acuerdo con la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

Uno de los propósitos que busca el manual de convivencia es la solución de los conflictos individuales o colectivos que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades escolares utilizando el debido proceso que a continuación se especifica:

En el caso de que cualquier padre de familia o estudiante que necesite ser escuchado, para cualquier inquietud deberá seguir el siguiente conducto regular.

- Docente del área y/o asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinadores.
- Docente orientador.
- Rector.
- Comité escolar de convivencia.
- Consejo directivo.

Cuando se presente conflicto entre estudiantes dentro de una determinada clase, corresponde al docente en primera instancia conocer la naturaleza del problema, escuchar las partes y buscar la conciliación de las mismas, siguiendo el debido proceso. Cuando se logre llegar a acuerdos o consensos de las partes la querella terminará en esta instancia. En caso de que no se llegue a un consenso o conciliación el respectivo docente presentará un informe sobre el caso presentado a la siguiente instancia es decir al director de grupo.

El director de grupo escuchará las partes, siguiendo el debido proceso y realizará actividades de conciliación buscando equilibrio, justicia y equidad. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio, la querella termina en esta instancia. En caso de que no haya conciliación, la Coordinación realiza un registro en el observador del estudiante y presentará un informe escrito al Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia escolar será la instancia que se encargará de recepcionar y conciliar los casos presentados y que afecten la autorregulación de la comunidad.

ARTICULO 62. DEFINICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA. (EN UN MARCO DE DERECHOS Y EL DEBIDO PROCESO)

Sanciones: Son procedimientos o estrategias utilizadas para lograr un cambio positivo en el comportamiento de las personas.

Procedimiento para la aplicación correctivos pedagógicos.

Los correctivos se aplicarán de la siguiente manera:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Citación a los padres de familia o acudientes.
- Contrato pedagógico
- Matricula en Observación
- Cambio de ambiente escolar

ARTICULO 63. MEDIDAS PEDAGOGICAS DE REPARACION

Las medidas pedagógicas institucionales de reparación se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia o falta disciplinaria; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Estas medidas pedagógicas serán supervisadas por las instancias que las determinen y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa.

Partiendo del enfoque de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las acciones se pueden y deben poner al servicio de la comprensión del error; que son más formativos los estímulos que las sanciones, las esperanzas o promesas compensatorias que las amenazas, en la Institución Educativa el Siglo se tiene y siguen como medidas pedagógicas de reparación:

- Dialogo formativo con el estudiante.
- Realización por parte del o los estudiantes(s) infractor(es) de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con las faltas cometidas, que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo y el ahora de dicha situación particular.
- Carteleras e infografías relacionadas con la situación o faltas y/ o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos.
- Actividades pedagógicas haciendo lecturas de textos.
- Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
- Quien comete la falta debe ofrecer disculpas en forma personal o publicas según el caso, reconociendo que se equivocó en su acción y que no lo volverá a repetir. Admitir que incurrir en ese tipo de acciones se aparta de las reglas de convivencia escolar.
- Establecimiento de diálogo preventivo con padres de familia o acudientes que contribuya a que no se presente ese tipo de faltas en la institución.



CAPITULO XIV

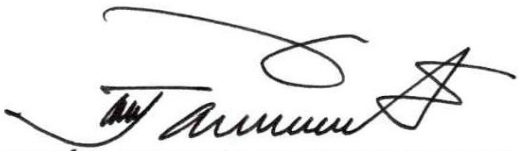
VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada año se van haciendo los respectivos ajuntes, teniendo cuenta actualizacion y decretos que lo rigen.

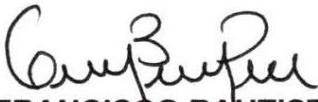
El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser modificado en algunos de sus aportes cuando lo determine el Rector o el consejo directivo de la institución.

Las actualizaciones y los ajustes del manual de convivencia fueron debatidos, analizados y aprobados por el consejo Directivo de la institución Educativa Colegio Pablo Corre León mediante Acta No 001 de 2026, en sesión ordinaria del 30 de enero del 2026.

Por lo anterior el manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEÓN actualizado 2026, es avalado con la firma de los integrantes del Consejo Directivo



JOSÉ AUGUSTO QUINTERO MENESES
Rector



GUIDO FRANCISCO BAUTISTA PEREZ
Representante Sedes de Primaria



BLANCA LILIA SANDOVAL ROSERO
Representante de los EXALUMNOS



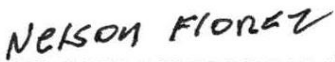
EDGAR JESÚS PABON
Representante Sede de Secundaria



HAROLD ANDREY PARRA ACOSTA
Representante de los estudiantes



HEIDY JOHANNA LOPEZ GUERRERO
Representante de Padres de Familia



NELSON ANTONIO FLÓREZ
Representante del Sector Productivo



MARIBEL TRIBINO
Representante de Padres de Familia

MATRIZ DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL SECTOR EDUCACIÓN

Resumen de normas relevantes y su relación con el Decreto 1075 de 2015.

NORMA	TEMA	¿VIGENTE?	¿INCORPORADA AL 1075?	ESTADO/UBICACIÓN
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	Sí	No	Reglamentada por decretos compilados
Decreto 1860 de 1994	PEI, Gobierno Escolar, Manual	Parcial	Sí (parcial)	Libro 2 Parte 3 Título 3
Art.30 Dec.1860	Asociación de Padres	No	No	Derogado por Dec.1286/2005
Decreto 1850 de 2002	Jornada escolar	Sí	Sí	Libro 2 Parte 4 Título 3
Decreto 1278 de 2002	Estatuto Docente	Sí	No	Vigente independiente
Decreto 1286 de 2005	Padres de familia	Sí	Sí	Libro 2 Parte 3 Título 4
Ley 1098 de 2006	Infancia	Sí	No	Vigente
Decreto 1290 de 2009	Evaluación	Sí	Sí	Libro 2 Parte 3 Cap.3
Ley 1620 de 2013	Convivencia	Sí	No	Reglamentada por Dec.1965
Decreto 1965 de 2013	Convivencia	Sí	Sí	Libro 2 Parte 3 Tít.5 Cap.4
Ley 1618 de 2013	Discapacidad	Sí	No	Base inclusión
Decreto 1075 de 2015	DUR Educación	Sí	No aplica	Compila reglamentos
Ley 1801 de 2016	Convivencia ciudadana	Sí	No	Complementaria
Decreto 1421 de 2017	Educación inclusiva	Sí	Sí	Arts.2.3.3.5.2.1.1 ss.
Ley 2025 de 2020	Escuela de Padres	Sí	No	Aplicación institucional
Ley 2170 de 2021	Crianza amorosa	Sí	No	Complementaria